



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3591
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 6 DE OCTUBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 4125, 4270, 4273, 4284, 4290 a 4293, 4297, 4302, 4311, 4320, 4323, 4324, 4326 a 4330, 4332 a 4336, 4339, 4342	2
Designaciones: Res. N° 4356	4
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: Disp. N° 1	5
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1754 a 1763, 1771 a 1774, 1781, 1797 y 1801	5
Ministerio de Educación: Res. N° 1106	6
Ministerio de la Producción: Res. N° 410, 421, 425, 435 a 437, 439, 445 y 446	7
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1265, 1266, 1324, 1325, 1330, 1393, 1448, 1449, 1483, 1484, 1489, 1549	7
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 102 y 103	10
I.P.A.V.: Res. N° 1026 y 1035	11
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 342 a 352	11
Dirección Museo Provincial de Artes: Disp. N° 4 y 5	13
SEMPRE: Disp. N° 21 y 22	13
Licitaciones:	13
Edictos:	17
Avisos Judiciales:	24
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	37
Concursos: Llamados: MGJyDH: Res. N° 446, Sec. de Cultura: Res. N° 212, FIA: Res. N° 716, Cam. Dip. Res. N° 335, Resultados: MLP: Res. N° 441	50

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4125 -12-9-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 101/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Rosana Liz BERTONE, D.N.I. N° 17.999.419 el arrendamiento de un (1) inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno, en la suma ajustable de \$ 240.000,00 mensuales, consecuentemente facultase el Secretario General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación que como anexo forma parte del presente.

Decreto N° 4270 -26-9-23- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 63.510.000,00 a la Fundación “Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior”, correspondiente al tercer desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2023, aprobado por Ley N° 3511, en virtud de lo expuesto en los párrafos del considerando precedente.

Decreto N° 4273 -26-9-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “MINIBUSES EL PAMPA”, propiedad de la señora María Valeria FREDES, D.N.I. N° 31.663.020, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca 047-FORD, modelo C93-MINI BUS (17+1) AT, año 2023, motor N° PU009572, chasis N° WFOJTG2PU009572, tacógrafo marca CENTINELA N° 3631, dominio AG074NW.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4284 -28-9-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- CUIT N° 30-99919665-5, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 4290 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE DON MIGUEL”, propiedad del señor Héctor Miguel LASCALEA, D.N.I. N°

12.859.765, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2013, motor N° 651955W0015984, chasis N° 8AC906657DE077893, tacógrafo marca FUL-MAR N° 500053, dominio MYV949.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4291 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Sarah, CUIT N° 30-99919504-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; Modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7184327; chasis N° 93ZK50B01E8340633; tacógrafo CONTINENTAL N° 08961169; dominio NQK085.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4292 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “CRIANZA”, propiedad de la señora Daniela Fabiana VIGLIANCO, D.N.I. N° 20.108.229, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca 047-FORD, modelo A64-TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2020, motor N° UHR5LTP50651, chasis N° WF0DXMTTGLTP50651, tacógrafo marca DIGITAC N° 22141, dominio AE202UI.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4293 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES,

a la empresa “VEMECHI VIAJES”, propiedad del señor Santiago Ariel FUENTES COLADO, D.N.I. N° 24.240.190, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 28 de Octubre de 2023.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca D34- MERCEDES/COMIL, modelo 001-CAMPIONE, año 2009, motor N° B49053, chasis N° 9BM3821859B642016, tacógrafo marca VDO N° 20184612, dominio ILR106.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4297 -28-9-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 700.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación en las instancias locales y regionales de los Juegos Deportivos Pampeanos.

Decreto N° 4302 -28-9-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 800.000,00, para solventar gastos de participación de deportista local en competencia internacional.

Decreto N° 4311 -28-9-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/25 del Expediente N° 13221/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 189/23, destinada a la provisión de combustible para los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4320 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “D” - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa -Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, inclusive, de las Leyes N° 643 N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de dicha Norma, complementaria de la Ley N° 643.

Decreto N° 4323 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “I”- Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Medios de Comunicación, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 y un (1) cargo vacante Categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643, reservadas en el presente expediente, a los agentes de la Secretaria General de la Gobernación, que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, inclusive, de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de dicha Norma, complementaria de la Ley 643.

Decreto N° 4324 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “I”- Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Medios de Comunicación, para cubrir tres (3) cargos vacantes - Categoría 5 – Rama Administrativa – Ley N° 643, reservadas en el presente expediente, a los agentes de la Secretaria General de la Gobernación, que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, inclusive, de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de dicha Norma, complementaria de la Ley 643.

Decreto N° 4326 -28-9-23- Art. 1°.- Dar de baja, partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Sandra Marcela CIAFFONI, DNI N.° 18.567.684, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$129.283,00 en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 4327 -28-9-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Graciela Ester MORALES ZANETTI, DNI N° 16.709.298, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Olga Cossettini”, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$52.274,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

Decreto N° 4328 -28-9-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Susana Beatriz PAEZ, DNI N° 18.615.040, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 10, y Coordinadora Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Catrillo, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$306.194,00 en concepto de diecisiete (17) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 4329 -28-9-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Gerardo Fabián GARDUÑO, DNI N° 17.348.557, Clase 1965, la suma de \$133.891,00 en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4330 -28-9-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Cristina COPPO, DNI N° 18.517.172, Clase 1967, la suma de \$564.053,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4332 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 18 de septiembre de 2023, a la docente Aglae CHALDE, DNI N° 20.131.406, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4333 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Claudia Mariela LANG, DNI N° 20.046.511, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4334 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Mónica Ester TARPIN, DNI N° 20.387.130, Clase 1968, a los cargos titulares de Bibliotecaria -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Preceptora -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4335 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2023, al docente Diego Rafael DOMINGUEZ, DNI N° 24.743.618, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno

mañana- Ciclo Básico, 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4336 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente María Andrea AME, DNI N° 18.225.459, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4339 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Susana Beatriz LAMUEDRA, DNI N° 20.108.180, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 5 y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 29, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4342 -28-9-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de agosto de 2023, al docente Gustavo Emanuel BALLON, DNI N° 35.049.672, Clase 1990, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Juana Azurduy”; Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Lengua, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglino” y Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4° II, 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 4356 -29-9-23- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Pamela Erica MELAZZI, D.N.I. N° 28.513.693 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Tribunal de Impugnación Penal, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp. N° 1 -2-10-23- Art. 1°.- AMPLÍASE lo dispuesto en el artículo 1° de la Disposición N° 3/2021 de esta Dirección General, implementando la Firma Digital en la documentación, que obra en los legajos digitales de las entidades civiles, sujetas a control y fiscalización de esta Dirección General.

Art. 2°.- ESTABLÉCESE el procedimiento de remisión de documentación digital, obrante en el archivo de esta Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con firma digital, a los efectos de responder las solicitudes de organismos de la administración pública nacional, provincial o municipal, como así también, personas humanas o personas jurídicas privadas.

Art. 3°.- INSTRÚYASE al Departamento Sociedades Comerciales a culminar la carga del archivo digital a los efectos de implementar el reenvío de documentación con firma digital de igual manera al procedimiento establecido en el artículo anterior.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1754 -27-9-23-Art. 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 258/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: a la firma PERAZZI, Gabriel Osvaldo DNI N° 27.647.994, la prestación de un servicio de catering consistente en Desayuno (café, té, leche, jugos, masas secas y medialunas), Almuerzo (carne preparada en sándwich, agua saborizada y agua sin gas, frutas varias), Merienda (alfajores, turrónes, frutas y barras de cereales) y anexos; que incluye servicio de mozos propio para la atención solicitada, servilletas de papel, vasos, manteles y todos aquellos elementos que sean necesarios para tal fin, para un estimado de 500 personas, por un monto individual de \$ 6.180,00;

Ítem 2: a la firma PEYRAN, Fernando Blas DNI N° 21.702.277 la prestación del servicio de sonido y accesorios compuesto de 1 (UNA) Pantalla de CINCO metros por DOS metros (5mts x 2mts), 2 (DOS) Pantallas de DOS metros por UN metro cada una (2mts x 1mt), 3 (TRES) Micrófonos tipo vincha, 3 (TRES) Micrófonos inalámbricos y 2 (DOS) Micrófonos fijos y el equipamiento necesario para la provisión del servicio durante el evento, por la suma de \$ 1.000.000,00) y;

Ítem 3: a la firma OSTERTAG, Cinthia Soledad DNI N° 31.942.017, consistente en el servicio de alquiler de TRESCIENTAS (300) sillas de plástico, reforzadas y blancas, por un monto de \$ 60.000,00, según Orden de Provisión N° 231336.

Art. 2°.- Apruébese los contratos de Prestación de Servicios correspondientes al Servicio de Catering y anexos, y al Servicio de Sonido y accesorios, que como Anexo I y II respectivamente, forman parte de la presente Resolución, y autorícese a la Señora Subsecretaria de Economía Social a suscribir los mismos.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo 1°, la suma correspondiente, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra prestación de la documentación debidamente conformada.

Res. N° 1755 -28-9-23-Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención de Personas Mayores" correspondiente al mes de Julio de 2023.- complementaria de la Resolución N° 1249/23. (Expte. N° 12732/23).

Res. N° 1756 -28-9-23-Art. 1°.- Artículo 1°: Transfiérase la suma de \$689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	\$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 10.000,00
CALEUFU (181-8)	\$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	\$ 50.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 20.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 50.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 12.000,00
GUATRACHE (103/2)	\$ 10.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 100.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	\$ 30.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
LA MARUJA (183/4)	\$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 10.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	\$ 10.000,00
PARERA (184-2)	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	\$ 20.000,00
PUELCHES (092-7)	\$ 10.000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	\$ 60.000,00
RANCUL(187-5)	\$ 20.000,00
REALICO (197-4)	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 10.000,00
TELEN (125-5)	\$ 50.000,00
TOAY (204-8)	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	\$ 12.000,00
VICTORICA (126-3)	\$ 50.000,00
TOTAL	\$ 689.500,00

Res. N° 1757 -28-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de (\$ 200.000,00), para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 1758 -28-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 500.000,00 destinada a solventar gastos de Funcionamiento.

Res. N° 1759 -28-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 35.000,00 destinada a solventar gastos de Acción Social.

Res. N° 1760 -28-9-23-Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 833.110,45 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1761 -28-9-23-Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 577.954,66 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Res. N° 1762 -28-9-23-Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa suma de \$ 515.798,47 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1763 -28-9-23-Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 614.617,30 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1771 -29-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequen, la suma de \$ 160.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1772 -29-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 200.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social.

Res. N° 1773 -29-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la

Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 80.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1774 -29-9-23-Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 137.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1781 -2-10-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 130.000,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1797 -3-10-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 500.000,00 destinada a solventar los gastos que demanden las capacitaciones de los emprendedores locales.

Res. N° 1801 -3-10-23- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 500.000,00, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Ayelen y Cumelen.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1106 -20-9-23- Art. 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno mañana, y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno mañana, en el INSTITUTO "JOSÉ HERNÁNDEZ" de la localidad de COLONIA BARÓN.

Art. 2°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ HERNÁNDEZ" de la localidad de COLONIA BARÓN, un aporte del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno mañana, en el Nivel Secundario.

Art. 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO JOSÉ HERNÁNDEZ" de la localidad de COLONIA BARÓN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III, Zona Norte, Sede Eduardo Castex, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria e incorpórase la citada Institución a la respectiva planilla del Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio y sus modificatorias.

Art. 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JOSÉ HERNÁNDEZ" de la localidad de COLONIA BARÓN cuenta con las siguientes divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) divisiones de 1° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 2° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 3° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 4° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 5° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 6° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 410 -14-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Miguel Riglos La Pampa - CUIT N° 30-70922514-2, de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos que demande la Organización de la 4° “Fiesta Nacional del Asador Criollo”, que se desarrollará el día 17 de septiembre del corriente año en dicha Localidad.

Res. N° 421 -25-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa – CACIP, CUIT N° 30-53100894-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos operativos corrientes de la Institución y la participación de directores en una Misión Comercial WEF a realizarse en México el mes de septiembre del corriente año, por la suma de \$ 500.000,00.

Res. N° 425 -25-9-23- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con el señor Fabio Javier COSTANTINI, DNI N° 17.327.132 respecto del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 76, Partida N° 671.499, Matrícula N° II-22523, Número de Entrada 12189/05, con una superficie de TRESCIENTAS NOVENTA (390) hectáreas, CUARENTA Y OCHO (48) áreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o norma que lo modifique.

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 435 -28-9-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay, CUIT N° 30-99911364-4, destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 436 -28-9-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- C.U.I.T. N° 30-67164365-4, para cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 437 -2-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Vitivinícola de La Pampa –CAVILPA, CUIT N° 30-71719751-4, con sede en la ciudad de General Acha, ha solicitado al Estado Provincial un subsidio

destinado a solventar gastos de funcionamiento y promoción de la actividad vitivinícola, no solo dentro sino fuera de la provincia, mediante la participación en distintos eventos y jornadas donde se muestra las acciones que se llevan adelante para el sector, por la suma de \$ 500.000,00.

Res. N° 439 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a cada uno de los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos allí consignados y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por los beneficiarios para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 15405/23)

Res. N° 445 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la firma NORBERTO ALDO CERQUETTI Y RUBÉN OSVALDO CERQUETTI S.H, titular de CUIT N° 30-61483217-3, en relación al inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción B, Lote 3, Parcela 25, Partida Inmobiliaria N° 544.082, propiedad de los señores Enrique Julio CERQUETTI, DNI N° 7.664.811, Norberto Aldo CERQUETTI, DNI N° 7.369.371, y Rubén Osvaldo CERQUETTI, DNI N° 11.074.883, el que será destinado a implantación de pasturas perennes en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos de la presente.

Res. N° 446 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a cada uno de los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos allí consignados y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por los beneficiarios para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 15404/23)

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1265 -1-8-23- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de carnes “Chacinados Granja Verde”, ubicada en terreno del Parque Industrial, arrendado a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, nomenclatura catastral como: Ejido 067, Circ. I, Radio A, Parcela 2, Manz. 6, Partida N° 752.157, de titularidad de la firma comercial “Granja Verde S.A.S.”, CUIT N° 30-71801984-9, constituida por los Administradores Titulares, señores Javier José AIMALE, DNI N° 21.695.476 y Gustavo Alberto AIMALE, DNI N° 20.080.974, domicilio legal en calle Ferreyra N° 565 en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, la Habilidad Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, conforme lo expresado en los considerandos de la misma.

Art. 2°.- Regístrese con el N° DG-CH-010 a la planta procesadora de carnes “Chacinados Granja Verde” y exíjase a que en el plazo dispuesto por el artículo 1° del presente Acto, se haga efectiva la presentación de la documentación que se le es señalada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 3°: El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 2° que precede, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.-Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes “Chacinados Granja Verde” integrada como Anexo II a la Disposición.

Art. 5°.- Desígnese al Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de origen animal, Técnico Darío Oscar ACINAS, DNI. N° 26.279.225, conforme con el certificado de graduación obrante a fojas 218 expedido por la Universidad Nacional de Ciencias Veterinarias de La Pampa, en el cargo de Director Técnico Asesor responsable de la planta procesadora de carnes “Chacinados Granja Verde”.

Disp. N° 1266 -1-8-23- Art. 1°.- Otórguese la Habilidadación al Laboratorio de Análisis Veterinario “VILLAB” de propiedad de la Médica Veterinaria Florencia MACAGNO, DNI. N° 29.167.642, M.P. N° 1301, para realizar análisis veterinario de *Trichinella Spiralis* aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, la que funcionará en instalaciones ubicadas en calle Estanislao Zeballos N° 1.222 en la Localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio de Análisis de Trichinellosis Porcina “VILLAB” bajo la identificación DG-L-45, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de la Trichinellosis Porcina por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

Art. 3°.- Desígnese a cargo de la Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis denominado “VILLAB” a la Médica Veterinaria Florencia MACAGNO, DNI. N° 29.167.642, M.P. N° 1301, quien será la responsable de realizar los análisis veterinarios de *Trichinella Spiralis* a partir de muestras de fibras musculares de especies porcinas y de otras especies susceptibles, aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

Disp. N° 1324 -9-8-23- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de carnes “Chacinados Don Isidro”, identificada con el N° DG-CH-055, de titularidad de Diego Federico CUADRADO, DNI. N° 35.042.493, CUIT. N° 20-35042493-9, emplazada en un terreno de propiedad del municipio de Miguel Riglos, ubicado en Acceso Este, en la localidad de Miguel Riglos, Departamento Atréucó,

provincia de La Pampa, la Habilidadación Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, conforme con lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Exíjase que en el plazo dispuesto por el artículo 1° del presente Acto, se haga efectiva la presentación de la documentación detallada en el Anexo I y la finalización de la obra detallada en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente Disposición.

Art. 3°: El incumplimiento de lo exigido, expresado en el presente Acto en el artículo 2° que precede, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.-Apruébese el modelo de Certificado de Habilidadación Provisoria de la Planta procesadora de carnes “Chacinados Don Isidro” integrada como Anexo III a la presente Disposición.

Art. 5°.- Desígnese al Técnico en Seguridad de los Alimentos de origen animal Darío Oscar ACINAS DNI. N° 26.279.225, en el cargo de Director Técnico Asesor responsable de la planta procesadora de carnes “Chacinados Don Isidro”.

Disp. N° 1325 -10-8-23- Art. 1°.- Otórguese a partir de la firma de la presente Disposición la baja de la Habilidadación de la Planta distribuidora de productos cárnicos “Distribuidora Punto Carne”, registrada bajo identificación DG-CH-052, de titularidad del señor Adrián Alberto VENTURUCCI, DNI. N° 31.192.573 CUIT N° 20-31192573-4, ubicada en calle 11 N° 1375 en la Ciudad de General Pico, Departamento Maracó, provincia de La Pampa, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Déjese sin efecto a partir de la firma de la presente Disposición, la designación del Médico Veterinario Nahuel Mariano BELAUSTEGUI, DNI. N° 18.628.911, Matrícula Profesional N° 0653, en carácter de Asesor Técnico de la Planta distribuidora de productos cárnicos “Distribuidora Punto Carne”, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Disp. N° 1330 -18-8-23- Art. 1°.- Otórguese al Establecimiento Procesador de Carnes Chacinados “XCer2”, registro N° DG-CH-051, de titularidad del señor Hugo Luis PASCUALETTO, DNI N° 13.793.965, CUIL. N° 20-13793965-8, ubicado en calle 2 de Marzo N° 1321, de la Localidad de Realicó, Departamento Homónimo, Provincia de La Pampa, la Habilidadación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días para el funcionamiento, obligándose a regularizar, en el plazo indicado, las observaciones exigibles que son detalladas en el Anexo I que acompaña a esta Disposición, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°: El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 1° que precede, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes Chacinados “XCer2” integrada como Anexo II a la Disposición.

Art. 4°.- Desígnese al Med. Veterinario Rubén A. TOSSONI, DNI. N° 10.430.793, con Matrícula Profesional N° 0231, en el cargo de Director Técnico Asesor responsable de la planta procesadora de carnes Chacinados “XCer2”.

Disp. N° 1393 -24-8-23- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos, “Chacinados La Tiernita”, de titularidad del señor José Luis HABERKORN, CUIT N° 20-25517579-4, inscripta bajo el N° DG-CH-018, ubicada en calle 9 de Julio N° 315, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, la Habilitación Definitiva, a partir de la firma de la presente, conforme lo expresado en los considerandos de esta Disposición.

Art. 2°.- Exíjase a que en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días se haga efectiva la presentación en tiempo y forma de la documentación que es señalada en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Art. 3°: El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 2° que precede, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.- Desígnese al Médico Veterinario Alan Samuel TISERA ILNAO, DNI. N° 39.384.667, con Matrícula Provincial N° 1359, en el cargo de Director Técnico de la planta “Chacinados La Tiernita”.

Art. 5°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes “Chacinados La Tiernita” que se integra como Anexo II a la presente Disposición.

Disp. N° 1448 -4-9-23- Art. 1°.- Otórguese Habilidadación Provisoria por el lapso de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento del establecimiento frigorífico Municipal “Frigorífico Anchorena” de Faena de especies porcinas y ovinas, de propiedad de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, CUIT N° 30-99919696-5, registrada bajo el N° DG-F-0014, ubicada en calle Heberto Espel N° 700, en la Localidad de Tomás M. de Anchorena, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Confírmese en la asesoría técnica del establecimiento frigorífico Municipal “Frigorífico Anchorena”, al Médico Veterinario Carlos Alberto DIEZ, M.P. N° 0988.

Disp. N° 1449 -4-9-23. Art. 1°.- Desígnese como Director Técnico Asesor del establecimiento frigorífico “Frigorífico Jacinto Arauz”, Registro N° DG-F-026, de propiedad de la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2, ubicado en adyacencias a la localidad homónima, departamento Hucal, provincia de La Pampa, al Médico Veterinario Juan Manuel MOYANO, DNI. N° 35.354.478, MP. N° 1332, quien, a partir de la firma de la presente Disposición, asume las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15.

Art. 2°.- Déjese sin efecto, a partir de la firma de la presente, la designación de la Médica Veterinaria Juana Rosario GUZMÁN DNI N° 31.687.892, MP. N° 1233 de la Asesoría Técnica del establecimiento frigorífico “Frigorífico Jacinto Arauz” exi-miéndola, a partir de la firma de la presente Disposición, de las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15.

Disp. N° 1483 -8-9-23. Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de carnes de diferentes especies “La Señal”, inscripta con el N° DG-CH-048, de titularidad de Raúl Humberto MAINA, DNI N° 16.578.429, CUIT N° 20-16578429-5, sito en Roque Saenz Peña N° 497 de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa, la Habilidadación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que en Anexo I de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El incumplimiento de lo exigido por el artículo 1° que precede en el presente Acto implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilidadación Provisoria de la Planta procesadora de carnes “La Señal” integrada como Anexo II a la Disposición.

Art. 4°.- Confírmese a cargo de la asesoría y dirección técnica de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “La Señal” al Médico Veterinario Nazareno Cruz OTAMENDI, con Matrícula Profesional N° 0856.

Disp. N° 1484 -11-9-23. Art. 1°.- Habilitar por un período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo para transporte de Sustancias -Alimenticias marca Renault Master, Furgón, Modelo 2020, Dominio AE-288-VL, Motor N° M9TB870C262527, Chasis con Cabina N° 93YMAFESALJ375917, de propiedad del señor Yamil Edgar SIMÓN, DNI N° 35.284.972, CUIT 20-35284972-

4, con domicilio en Bvd. Benito Dolce N° 726 en de la localidad de Colonia Barón – Provincia de La Pampa.

Art. 2°: El vehículo registrado como DG-T-183 se destina única y exclusivamente al Transporte de Sustancias Alimenticias, específicamente: transporte de fiambres embutidos, lácteos y productos cárnicos requirentes de cadena de frío y productos no perecederos, no requirentes de refrigeración adicional, dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.

Disp. N° 1489 -4-9-23. Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de carnes, chacinados “Super González” perteneciente a la firma Supermercado González S.R.L. CUIT. N° 30-71607200-9, sociedad conformada por Marcos Esteban GONZÁLEZ, DNI. N° 25.851.802, CUIT N° 20-25851802-1 y Sandra Lucía GONZÁLEZ DNI. N° 28.660.476, CUIT N° 27-28660476-0, cuya sede social se establece en calle Juan XXIII N° 1716 en la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, en los términos que establece la Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario N° 391/23 y Decreto Nac. N° 4238/68, conforme lo expresado en considerandos de la misma.

Art. 2°.- Regístrese con el N° DG-CH-058 a la planta procesadora de carnes “Super-González” y exíjase a que en el plazo dispuesto por el artículo 1° del presente Acto, se haga efectiva la presentación de la documentación que le es señalada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 3°.- El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 2° que precede implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes chacinados “SuperGonzález” integrada como Anexo II a la presente Disposición.

Art. 5°.- Desígnese al Med. Veterinario Federico GONZÁLEZ, DNI. N° 25.449.205, M.P. N° 806, en el cargo de Director Técnico Asesor responsable de la planta procesadora de carnes chacinados “Super González”.

Art. 6°.- Exhórtese a que la materia prima para la elaboración del chacinado provenga de frigorífico faenador habilitado por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Disp. N° 1549 -25-9-23. Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de la firma de la presente, el levantamiento de la suspensión aplicada al Establecimiento Frigorífico de faena de aves Alpachiri, mediante Acta de Constatación labrada con fecha 05 de Julio de 2023 en virtud de haberse subsanado las condiciones higiénico sanitarias conforme surge del informe técnico obrante a fojas 135/138.

Art. 2°.- Otórguese al Establecimiento Frigorífico de faena de aves Alpachiri, identificado bajo el N° DG-CH-038, a cargo de la Municipalidad de Alpachiri, CUIT. N° 30-99906146-6, ubicada en la localidad homónima, Departamento Guatraché, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, lapso en que se deberá dar cumplimiento efectivo a lo exigido y detallado en los Anexos I y II que forman parte de la presente Disposición.

Art. 3°: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y la aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.- Desígnese, a partir de la firma de la presente Disposición, como Director Técnico Asesor del Establecimiento Frigorífico de faena de aves Alpachiri, Registro N° DG-F-038, a cargo de la Municipalidad de Alpachiri, CUIT. N° 30-99906146- 6, al Médico Veterinario Alan Samuel TISERA ILNAO, DNI. N° 39.384.667, M.P. N° 1359, quien cumple con los requisitos de aptitud para acceder al cargo y asume las obligaciones y condiciones dispuestas por la normativa vigente.

Art. 5°.- Déjese sin efecto, a partir de la firma de la presente, la designación del Médico Veterinario Angel Francisco FERREYRA de la Asesoría Técnica del Establecimiento Frigorífico de faena de aves Alpachiri.

Art. 6°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria del Establecimiento Frigorífico de faena de aves Alpachiri que, como Anexo III, forma parte de la presente Disposición.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 102 -3-10-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Eduardo GARCIARENA D.N.I. N° 13.956.600, por Resolución N° 180/98, de fecha 16 de junio de 1998, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 8.000,00.

Disp. N° 103 -3-10-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Nelson BUFFA, D.N.I. N° 7.364.793, por Resolución N° 343/19, de fecha 11 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 65 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1026 -27-9-23- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 001, Parcela 1, Partida N° 806.659, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6.419,75 m²), Plano Protocolizado al Tomo 439, Folio 55, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 002, Parcela 1, Partida N° 806.660, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6.419,75 m²), Plano Protocolizado al Tomo 439, Folio 55, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 003, Parcela 1, Partida N° 806.661, con una superficie de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (10.183,36 m²), Plano Protocolizado al Tomo 439, Folio 55, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 038, Parcela 1, Partida N° 806.874, con una superficie de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.339,75 m²), Plano Protocolizado al Tomo 439, Folio 55, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14 y Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 057, Parcela 1, Partida N° 806.949, con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON VEINTITRES METROS CUADRADOS (2.814,23 m²), Plano Protocolizado al Tomo 439, Folio 55, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, conforme a lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los citados inmuebles.

Res. N° 1035 -27-9-23- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 086D, Parcela 1, Partida N° 820.780, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (4.192,00 m²), Plano Protocolizado al Tomo 463, Folio 63,

inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, Ejido 047, Circunscripción II, Radio n, Manzana 091A, Parcela 1, Partida N° 820.782, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (4.192,00 m²), Plano Protocolizado al Tomo 463, Folio 63, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 13.542, Número de Entrada 7.197/14, conforme a lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los citados inmuebles.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 342 -27-9-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 60.475.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.500.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.000.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 725.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 4.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 450.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 3.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 4.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.800.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 2.000.000,00

Res. N° 343 -27-9-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTITRES MI

LLONES QUINIENTOS MIL (\$ 23.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Combi.-	
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.000,00.-
Obra Asfalto-Zona Franca.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.000,00.-
Obra Cambio Cielorraso del Municipio.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00.-
Obra Centro de Rehabilitación.-	
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 4.000.000,00.-
Obra Construcción Frigorífico.-	
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.500.000,00.-
Construcción Cancha de Bochas Sintética.-	

Res. N° 344 -27-9-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 28.190.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 240.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.500.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 2.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.450.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.000.000,00
226-1 UNANUE	\$ 4.000.000,00

Res. N° 345 -28-9-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 346 -28-9-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 500.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 400.000,00

Res. N° 347 -2-10-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 348 -2-10-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de La Reforma - 142-0, destinado a la construcción del edificio para Registro Civil.

Res. N° 349 -2-10-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 659.528,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 153.176,00
197-4 REALICO	\$ 153.176,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 200.000,00
204-8 TOAY	\$ 153.176,00

Res. N° 350 -4-10-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 69.140.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 500.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.000.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 1.450.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 3.180.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 3.000.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 4.040.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 200.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.500.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 2.680.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 900.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 3.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.500.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 2.000.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 700.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 180.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 1.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 180.000,00.-

126-3 VICTORICA	\$ 150.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 300.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$
2.000.000,00.-	
154-5 SPELUZZI	\$ 180.000,00.-

Res. N° 351 -4-10-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de Trenal 213-9, destinado a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición de Cámara de Seguridad.-	\$ 1.500.000,00.-
Obra Fábrica de Bolsas.-	\$ 1.500.000,00.-

Res. N° 352 -4-10-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLO NES (\$ 4.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Acha-224-6, destinados a la Reparación Parque Automotor.-

SECRETARÍA DE CULTURA DIRECCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

Disp. N° 4 -21-9-23- Art. 1°.- Convócase al Concurso 13° “Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa” - Edición 2023, en la sección de Artes del fuego.

Art. 2°.- Apruébase las bases, reglamento, cronograma, acta de selección y otorgamiento de premios del Concurso 13° “Salón de Artes Visuales de la Pro-vincia de La Pampa” que como Anexo forma parte de la presente Disposición.

Disp. N° 4 -3-10-23- Art. 1°.- Designar como miembros del Jurado del Concurso “13° Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa – sección Artes del Fuego – Edición 2023” a los artistas:

MELO, María Florencia - D.N.I. N.° 20.233.477
GARRETT, Karina Elizabeth - D.N.I. N.° 22.197.780
BUDANO, Luis Alberto - D.N.I. N.° 11.075.694

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 21 -29-9-23- Art. 1°.- A partir del 1 de octubre de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Disp. N° 22 -3-10-23- Art. 1°.- A partir del 1 de octubre de 2023 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 747/16, actualícese el porcentaje de bonificación acordado para la droga: BICALUTAMIDA en su presentación 150 mg comp. rec. x 30, incluida en el ANEXO J –MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES



SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE N° 6237/23 LICITACION PUBLICA N° 138/23

OBJETO: Adquisición de DOS (2) Transformadores de potencia de 1000 kVA con repuestos, DOS (2) relé de protección direccional de sobrecorriente y DOS (2) relé monofásico de protección de sobrecorriente para la Sub Estación Transformadora de Casa de Piedra; UN (1) transformador de distribución de 40 kVA de potencia nominal, tensión nominal de 33 ($\pm 2 \times 2,5 \%$) / 0,400 kV y UN (1) transformador de distribución de 40 kVA de potencia nominal, tensión nominal de 13,2 ($\pm 2 \times 2,5 \%$) / 0,400 kV para montaje de laboratorio.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de NOVIEMBRE de 2023, a las horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (U\$S 169.158,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

**EXPEDIENTE N° 10664/23
LICITACION PUBLICA N° 171/23**

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza en los siguientes establecimientos: Escuela de Jornada Completa N° 97, Escuela de Adultos N° 1 y el Jardín de Infantes Nucleados N° 29, ubicados en la Avenida Uruguay N° 2665 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de OCTUBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$17.160,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXPEDIENTE N° 12137/23
LICITACION PUBLICA N° 179/23**

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Automotores 0 Km., tipo break sedan; una (1) Camioneta Pickup 0 Km, Doble Cabina para la Gerencia Técnica y una (1) Camioneta tipo Cargo para transporte de personal 0 Km, destinado a la Dirección de Canal 3.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de OCTUBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 13221/23
LICITACION PUBLICA N° 189/23**

OBJETO: Provisión de combustible para los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de OCTUBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION**

**EXPEDIENTE N° 13614/23
LICITACION PUBLICA N° 173/23**

OBJETO: Provisión de Soporte Técnico, Administración y Servicios Profesionales sobre la infraestructura ORACLE ODA-X8 y motor de base de datos, los cuales conforman la plataforma tecnológica para el sistema liquidador de haberes de la Administración Pública Provincial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de OCTUBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 8.360.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$4.180,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 14792/23
LICITACION PUBLICA N° 207/23**

OBJETO: Provisión del servicio de traslado en ómnibus y alojamiento para la Delegación de la provincia de La Pampa que participará de los Juegos Binacionales de la Araucanía, que se disputarán en las ciudades de Viedma, Choele Choel, Cipoletti y Bariloche (Río Negro) y la ciudad de Neuquén, del 12 al 17 de noviembre de 2023.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de OCTUBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACION**

**SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION
EXPEDIENTE N° 15140/23
LICITACION PUBLICA N° 214/23**

OBJETO: Contratación a un único proveedor de la renovación y provisión de licencias y servicio de mantenimiento de productos “InvGate” por un plazo de veinticuatro (24) meses.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de OCTUBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ (US\$ 110.410,00) Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 4.845.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXPEDIENTE N° 15370/23
LICITACION PUBLICA N° 202/23**

OBJETO: Adquisición de colchones destinados a personas de escasos recursos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de OCTUBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.586.325,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL

TRESCIENTOS (\$ 3.300,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3591

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION PUBLICA					
PROVINCIA DE LA PAMPA					
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD					
FECHA DE APERTURA: 31-10-2023					
EXPTE N°	RES. N°	LICITACION PÚBLICA N°	HORA DE APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
612-23	725-23	16-23	12:00 Hs	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA STOCK	\$ 15.000,00
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avsa Spinetto N° 1221 Santa Rosa La Pampa					
LUGAR DE APERTURA : SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa					
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Dirección Provincial de Vialidad, Avda Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 07:30 hs a 12:30 hs- TEL: 02954-433313 Int 5282/ 5252 Celular: 02954-15319302 Mail: comprasyvialidad@lapampa.gob.ar- dpvcompraslapampa@outlook.es					

B.O. 3591

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 - EX-2023-00021601- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: contratación del servicio de limpieza de los edificios judiciales ubicados en Pasaje del Superior Tribunal N° 70 y en Avda. San Martín Oeste N° 152 (plantas baja y alta), ambos de la Ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 20/10/23, a las 10:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> (título: "Información", sección: "Licitaciones"). También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:30 y las 12:30 - comprascontrataciones@juslapampa.gob.ar).

Presupuesto oficial: \$2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil)/mes.

Valor del pliego: -\$43.500,00 (pesos cuarenta y tres mil quinientos)- deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales - N°1095/7 -

Banco de La Pampa" (o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3591

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23 EX-2023-00021521- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratación del servicio de limpieza (incluyendo - según características de cada inmueble- mantenimiento de cancheros, de patios y de espacios verdes) para los edificios ubicados en Calle 13 N° 1653, Calle 24 N° 797 y Calle 19 N° 640 de la Ciudad de General Pico.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 20/10/23 a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$2.700.000,00/mes.

Valor del pliego: \$43.500,00. (Depósito en la cuenta "Rentas Generales - N°1095/7 - Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3591

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°51/2023

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 9746/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y PANTALLAS DESTINADO A LA FIESTA ANIVERSARIO PICO

CUMPLE”, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACION Y CULTURA”.-

Apertura de las Ofertas: Día 31 de Octubre de 2023 a las 10hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el

Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta)

Valor del Pliego: \$ 11.500,00.-

B.O. 3591



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0209-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 35, Tramo: Winifreda – Eduardo Castex, Sección: Km. 370,72 – Km. 404,48, Tipo de Obra: Repavimentación – Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cinco Mil Ciento Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil (\$ 5.109.196.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cincuenta y Un Millones Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta (\$ 51.091.960,00).

APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Septiembre del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3589 a 3593

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle San Martín N°391 Esquina Moreno, Local 3 de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR EL SR. RODRIGUEZ, FACUNDO MATIAS" (Expediente N°1614/23) notifica a la firma DREAM HOUSE S.R.L CUIT.30-71626771-3, la siguiente providencia: "SANTA ROSA, 25 de Septiembre de 2023- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: 1) IMPUTAR a la firma **DREAM HOUSE S.R.L CUIT 30-71626771-3** con domicilio fiscal en calle 12 de Octubre N°631 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al

Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta), 37 (Interpretación), 38(Contrato de Adhesión, Contratos en Formularios); de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3° de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°. - Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art. 45° de la ley Nacional 24.240 y sus Modificatoria), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, Esquina Moreno, en horario de 08:00 a 12:00 hs.- Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese. **DISPOSICIÓN N°291/2023.-** La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2023 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto a la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del

Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada DREAM HOUSE S.R.L, la Disposición N°291/23 de fecha 25 de Septiembre de 2023 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3591

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. FERNANDO MARTIN ESQUIVEL (D.N.I. N° 28.372.803) que en el Expediente N° 8824/23 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ESQUIVEL FERNANDO MARTIN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 271/23, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 30 MAY 2023 VISTO: El Expediente N° 8824/23 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ESQUIVEL FERNANDO MARTIN" y; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del cabo de policía Fernando Martín ESQUIVEL (D.N.I. N° 28.372.803) para que reintegre la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 87/100 (\$401.604,87), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que el agente ESQUIVEL de conformidad con los términos de la Resolución N° 354/22, 401/22 y 52/2023 del Jefe de la Policía de La Provincia se prorrogaron la licencia por enfermedad prevista en el artículo 14 del Decreto 2280/91 conforme a lo establecido en el artículo 126 inc 1 con los alcances y efectos del artículo 160 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 desde el 22-08-22 al 20-10-2022, 21-10-22 al 19-12-2022 y desde el 20-12-2022 al 18-01-2023 respectivamente; Que las medidas ordenadas en Resolución 354/22, 401/2022 y 52/2023 del Jefe de Policía recién se hicieron efectiva en la liquidaciones de diciembre 2022 a febrero 2023 por lo que el citado ex empleado no tenía derecho a percibir haberes completos durante dichos periodos, dado que gozaba de la licencia por enfermedad prevista en la normativa mencionada en el párrafo anterior, distribuyéndose el saldo en los meses posteriores; Que a continuación por Oficio n° 34/23 de fecha 9 de marzo de 2023 se notifica que se proceda a dar de baja al agente de policía Fernando Martín ESQUIVEL adjuntando copia del Decreto de baja N° 5702/2022 y su notificación a partir del 9 de enero de 2023; Que posteriormente el agente ESQUIVEL presentó recurso de reconsideración contra el

Decreto de baja N° 5702/2022, al cual no se le hizo lugar conforme a Decreto N° 1557/2022; Que la baja ordenada en el Oficio n° 34/23 recién se vio reflejada en la liquidación de Marzo 2023; Que el saldo descripto en el párrafo primero de este considerando corresponde a las pasividades pendientes a descontar y a los haberes percibidos con posterioridad al 9 de enero de 2023; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al cabo de policía Fernando Martín ESQUIVEL para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al cabo de policía Fernando Martín ESQUIVEL (D.N.I. N° 28.372.803) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 87/100 (\$401.604,87), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, por el cargo que revistaba en la Policía Provincial, por el fundamento dado en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCION N° 271/ 23 C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2023.-

B.O. 3591

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la firma TGB OUTFITTERS S.A., C.U.I.T. N° 30-70910263-6, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 30) y 36), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 386/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 474/23. FIRMADO: Médico

Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Tomás Agustín SOLCHMAN, D.N.I. N° 42.234.613, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 101/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 476/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Emilio SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 32.502.432, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 291/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.729,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 477/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Norberto Ariel IBAÑEZ, D.N.I. N° 27.796.558 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 512/22, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 371/22 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley N° 1194 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la primer cuota de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 478/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Omar OLGUÍN, D.N.I. N° 22.700.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 20) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 240/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 479/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro Guillermo SCOLA, D.N.I. N° 31.143.565, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 104/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 480/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Rubén Gerónimo PACHECO, D.N.I. N° 24.517.603, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 104/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 480/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3589 a 3591

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Patricio Eduardo VAZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, la imputación efectuada por Disposición N° 232/23, como presunto infractor al artículo 70, incisos 28), 29) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de septiembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 510/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3591 a 3593

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Fabio Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015 y Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 386/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 35.512,00), notificándose asimismo al señor Fabio Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015 la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 511/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3591 a 3593

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis FUENTES, D.N.I. N° 37.397.051, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 386/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 511/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3591 a 3593

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

En cumplimiento de la Resolución Directorio N° 345/2023 de fecha 09 de Mayo de 2023 la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 440/2023 caratulado: "ADQUISICION DE TIERRAS PARA AMPLIACION DE ZONA DE CAMINO EN R. PROV. N° 9 TRAMO: LIMITE PROVINCIAL DE CORDOBA Y R. NACIONAL N° 188 SECCION VII - FRACCION "B" - LOTE N° 5 - PARCELA N° 1 PROPIETARIO: MONDINO, Antonio", notifica al Señor Antonio MONDINO, CI 24025, y/o sucesores de Antonio MONDINO, y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, las conclusiones elaboradas por el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con fecha 31 de Agosto de 2023, intimándolos para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de Edictos, manifiesten su conformidad con lo dictaminado por dicho Tribunal, o en

su caso, el monto y/o condiciones pretendidas, dejando sentado que el expediente en cuestión se encuentra a disposición en la Sede Central de este Organismo. La presente notificación se efectúa en virtud de que, según los informes elaborados por la Dirección General de Catastro y por el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia, el Señor Antonio MONDINO revestía el carácter de titular registral del inmueble catastralmente designado como: Sección VII – Fracción B – Lote 5 - Parcela 1 – Partida 588260, el cual, en uso de las facultades conferidas por el art. 29 del Decreto-Ley 577/58, fue declarado afectado al dominio público, mediante Resolución N° 345/2023 del Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa, con el propósito de la ejecución de la Obra: “Ruta Provincial N° 9 (Nueva Traza), Tramo: Límite Provincia de Córdoba – Ruta Nacional 188 “. Tales conclusiones, en su parte pertinente dicen: “TRIBUNAL DE TASACIONES. REF: Expediente N° 231/2023 - S/Aprobación de Traza Ruta Provincial 9 Tramo: Límite Provincia de Córdoba – Ruta Nacional 188 - Sr. Presidente: En la Ciudad de Santa Rosa se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Repartición, con el fin de elaborar un Dictamen y determinar el valor de la Tierra libre de mejoras en zona rural de La Localidad de Quetrequen y materializar la variante de la Ruta Provincial 9. El motivo es efectuar una propuesta económica y llegar a un avenimiento con los titulares de los inmuebles frentistas a Ruta, y poder ampliar la zona de camino y uniformarla en 60 metros de ancho, en una extensión de 6870 metros para lo cual es necesario formalizar convenios de adquisición de tierras con los mismos, declarándose de utilidad pública sujeto a expropiación las siguientes superficies, en la Resolución mencionada, conforme al artículo 28 de la Ley de Vialidad – Decreto Ley 577/58.-

Para la Tasación, se han tenido en cuenta, la ubicación geográfica próxima a Ruta Nacional 188 pavimentada, otras fuentes de información, tasaciones efectuadas anteriormente, pérdida del valor del peso respecto de otras monedas extranjeras, ventas de campos, flujo de tránsito, infraestructura existente, como consecuencia de ello se estima como “justo precio”, al precio adecuado y razonable para la hectárea libre de mejoras en \$ 2200000 (Pesos dos millones doscientos mil).-

Por ello este Tribunal, efectuando un análisis libre y prudencial en el que no se considera el mayor valor que pueda conferir al bien la futura obra a ejecutarse, ni ganancias hipotéticas, (art 14 - título V - Ley 908 Expropiaciones), determino para el caso del inmueble cuya titularidad es Mondino Antonio la siguiente indemnización: Superficie a adquirir: 1,46ha - Nomenclatura catastral: Secc VII – Fracc B – Lote 5 –Parcela 1 - Indemnización: Pesos tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos (\$ 3533200).-

Por último, El Título VI de la Ley de expropiaciones: Del procedimiento extrajudicial en su art prevé Art. 19 prevé: Declarada la utilidad pública de un bien, el expropiante podrá adquirirlo directamente del propietario dentro de los valores máximos que estimen a ese efecto el Tribunal de Tasaciones para los bienes inmuebles, o las oficinas

técnicas competentes que en cada caso se designarán para los bienes que no sean inmuebles. Tratándose de inmuebles, el valor máximo estimado será incrementado automáticamente y por todo concepto en un 10%..

Destacar que en caso que esta Dirección Provincial sea condenada en juicio de expropiación, a pagar un precio superior al de la valuación fiscal, remitirá los antecedentes respectivos a la Dirección de Rentas, a fin de que teniendo en cuenta a la estimación judicial, reajuste la valuación del resto del inmueble, en todos los casos que procediera, de acuerdo a lo que establezca la ley de contribución territorial, art 30 Decreto-ley 577/58- Ley de Vialidad.

Por su parte el artículo 80 de la Ley Expropiaciones 908 determina que: “Todo aquel que ha título de propietario, de simple poseedor, o a merito de cualquier otro título, resistiere la ejecución de los estudios u operaciones técnicas que en virtud de la presente ley fuesen dispuestos por el estado, se hará pasible de una multa que se fijará entre el 10 y el 1000 por ciento vigente por entonces, al arbitrio del juez, quien procederá a su aplicación, previo informe sumarísimo del hecho, sin perjuicio de oír al imputado y resolver como corresponde; la multa se exigirá por la vía ejecutiva”.- TRIBUNAL DE TASACIONES: Santa Rosa, 31 de Agosto de 2023. FDO.: Agrim. Gustavo Pozzolo – Ing. José L. Mouly – Ing. Miguel O. Rodriguez.” Publíquese por una (1) vez en el diario en el diario “La Arena” y en el Boletín Oficial de La Pampa.-

B.O. 3591

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 060/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.880, Conductor: Matías ORSO. Propietario: Mariano Miguel PATEK.**”, notifica al Señor MATIAS ORSO, DNI N° 40.244.971, conductor de la maquinaria agrícola DEUTZ FAHR AX 120, que se han dictado Resoluciones N° 155/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 24 de febrero de 2023. **VISTO:... CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 060/21 Acta de Contravención N° 3.880, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola DEUTZ FAHR AX 120 con sus implementos agrícolas, transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitante y sin contar con los elementos de seguridad necesarios encuadrando la infracción en el Art. 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B° - Art. N° 1, al Señor Matías ORSO, DNI N° 40.244.971, conductor de la maquinaria agrícola DEUTZ FAHR AX 120 con sus implementos agrícolas y al Señor Mariano Miguel PATEK, DNI N° 26.507.805, en su

carácter de propietario de la maquinaria agrícola DEUTZ FAHR AX 120 y sus implementos agrícolas.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9).” **“Artículo 3°:** Comúníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio. Y Resolución 627/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 07 de agosto de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Rectificar, en el Art. N° 1 de la Resol. Directorio N° 155/2023, agregada a fs. 31/32 del Expediente N° 060/2021, Acta de Contravención N° 3.880, correspondiendo consignar “...equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta...” **DADA:** En la sesión N° 1.944, del viernes 04 de agosto de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla. 28 de septiembre de 2023.

B.O. 3591 a 3593

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 160/20 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.776, Conductor: Enzo Yamil BASANTA. Propietario: Juan Carlos HAAG.**”, notifica al Señor JUAN CARLOS HAAG, DNI N° 10.159.055, propietario del dominio LLG966, y a la firma AGROCBA S.A.S., CUIT N° 33-71634114-9, cargadora de los dominios N° LLG-966 y AB296LT, que se ha dictado Resolución N° 477/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de junio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 160/20, Acta de Contravención N° 3.776, y sancionar al Señor Enzo Yamil BASANTA, DNI N° 35.277.126, conductor de los dominios LLG-966 y AB296LT, la firma EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A., CUIT N° 30-66163721-4, cargadora de los dominios LLG-966 y AB296LT, y al Señor Héctor Diego AMARAIL, DNI N° 28.405.988, propietario del dominio AB296LT, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (13.300 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B° del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 5597 U.F., representativa de la cantidad de

5597 litros de nafta especial a \$ 50,48 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Eximir de responsabilidad al Señor Juan Carlos HAAG, DNI N° 10.159.055, propietario del dominio LLG-966, y a la firma AGROCBA S.A.S., CUIT N° 33-71634114-9, cargadora de los dominios LLG-966 y AB296LT, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” **“Artículo 3°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 141.268,28, más \$ 4.590,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001495.” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” **“Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.938, del miércoles 14 de junio de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de septiembre de 2023.**

B.O. 3591 a 3593

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 264/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.925, Conductor: Ricardo Del Carmen ALTAMIRANO, Propietario: CARRERA S.R.L.”, **notifica** al Señor RICARDO DEL CARMEN ALTAMIRANO DNI N° 14.537.647, en calidad de conductor de los dominios IVO404 y AA227AH, que se ha dictado Resolución N° 473/23 de fecha 16 de junio de 2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 264/21 Acta de Contravención N° 3.925, imputándose la circulación de los dominios JVO404 y AA227AH, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (3650 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 inc. “d” de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley 1.713, e imponer la sanción de multa de 768 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 768 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Señor Ricardo Del Carmen ALTAMIRANO, DNI N° 14.537.64 y a la empresa CARRERA S.R.L., CUIT N° 30-70851959-2, en su carácter de propietaria de los dominios JVO404 y AA227AH.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 1° el plazo de 10 (diez) días

hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).”

“**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22).” “**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.938, del miércoles 14 de junio de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de septiembre de 2023.-

B.O. 3591 a 3593

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 305/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.941, Conductor: Orlando Daniel GETTE. Propietario: URBANO S.R.L.**”, notifica a la empresa URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71024762-1, propietaria de los dominios KEZ445 y HYL961, que se ha dictado Resolución N° 427/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 06 de junio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 305/21 Acta de Contravención N° 3.941, y sancionar al Señor Orlando Daniel GETTE, DNI N° 24.349.873, conductor de los dominios KEZ-445 y HYL-961, ya la firma URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71024762-1, propietaria de los dominios KEZ-445 y HYL-961, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1.500 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 350 U.F., repreneativa de la cantidad de 350 litros de nafta especial a \$79,20, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.”

“**Artículo 2°:** Eximir de responsabilidad al Señor Omar Ángel JUBETE, DNI N° 10.614.673, en su carácter de cargador de los dominios KEZ-445 y HYL961, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” “**Artículo 3°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 13.860,00, más \$ 3.900,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001548.” “**Artículo 4°:** Comúníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 411/22 – Art. 9° - Inc. 7).” “**Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.936, del miércoles

31 de mayo de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de septiembre de 2023.

B.O. 3591 a 3593

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA VALLE, REGINA – M.I. N° 3.794.814 TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 7 PLAN E.P.A.M. - MZA. 60 – PARC. 44 DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR DICHA SITUACION. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 23/2022-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.-

B.O. 3589 - 3591

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA VALLE, REGINA – M.I. N° 3.794.814 TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 7 PLAN E.P.A.M. - MZA. 60 – PARC. 44 DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR DICHA SITUACION. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 23/2022-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER

ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3590 a 3592

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA ALSEÑOR SEVERICH, HERNAN JAVIER – M.I. N° 13.468.640, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIASHABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICE EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRA RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 503 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 34 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 780/98-00503-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3590 a 3592

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, mediante Expediente N° 66/1982-00046-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Clemente Juan VOLPE M.I. N° 6.931.916, que en los autos caratulados: “CASA N° 46 - PLAN FO.NA.VI. XI - LOCALIDAD: QUEMU QUEMU -TITULAR ORIGINAL: VOLPE CLEMENTE JUAN - M.I. N° 6.931.916-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 279/88-IPAV con fecha 26 de diciembre de 1988, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Acéptase el reintegro de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XI”, de la localidad de Quemú Quemú, identificada como Parcela 6, Manzana 76A, que ofrecio efectuar el Señor Clemente Juan VOLPE, M.I. N° 6.931.916, habiendose transmitido el dominio a título de venta a su favor por escritura con hipoteca N° 54, Folio 173, de fecha 28 de Agosto de 1985 por ante el Registro de Contratos Públicos N° 2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula II-38841, N.E. 8731/85.- Artículo 2°.- Otórguese la escritura de reintegro a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 12, inciso 3 de la Ley 21.581, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 2, de la localidad de Quemú Quemú, autorizando al Señor Gerente General del Organismo, para firmar en su nombre y representacion dicho instrumento.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tome razón el

Registro de Contratos Públicos N° 2 de la localidad de Quemú Quemú, dese al Boletín Oficial y cumplido vuelva al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a sus demás efectos.-

B.O. 3590 a 3592

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común en lo Civil, Juez N° 4 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) mail: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados “**SOSA CARLOS LUJAN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° 167075, **hace saber que Carlos Lujan Sosa, DNI 37.086.893**, solicita la supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “Sosa” y portación únicamente del apellido materno “De la CANAL” a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación. La medida que lo ordena, en su parte pertinente, dice “Santa Rosa, 03 de agosto del 2023(...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “SOSA” y portación únicamente del apellido materno “de la CANAL”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo: ALVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Jueza.-” Prof. Interviniente: Dr. Moyano Jonathan E. con domicilio legal en la calle Entre Rios N° 144 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 agosto del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3586 –3591

La oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, Jueza Interviniente Dra. Susana E.FERNANDEZ - Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados “**OSÉS ARGUELLO ARIEL RAUL s/ SUMARÍSIMO**” Expte N° 167597, manda a publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: “...Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “OSÉS” y del nombre “Raúl” y portación únicamente del apellido materno “ARGÜELLO” y del nombre “Ariel) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de

las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Rosa, 31 de agosto de 2023. Dr. Esteban FORASTIERI Secretario.

B.O. 3587 - 3591

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 1, Primer piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **“ESPINOZA, Jeremías Gabriel S/ Cambio de Nombre y/o Apellido” Expte. N°167716**, hace saber que el joven Jeremías Gabriel ESPINOZA (DNI 46.612.018) ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno “ESPINOZA” y portación únicamente del apellido materno “DOMINGUEZ”. Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “29/08/23. (...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “ESPINOZA” y portación únicamente del apellido materno “DOMINGUEZ”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (...) Fdo. Pedro Ariel CAMPOS - Juez-”.- Interviene: Defensoría Civil N°DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público.-Santa Rosa, 1 de septiembre de 2023. Dra. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3587 – 3591

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de Octubre de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FIGUEROA QUIROGA, ELIANA SABRINA, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 FELINE 2.0N, 2011, KDD532, BASE \$700.000; ALZURI, JORGE ABEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LS AATDIR 1.4 N, 2012, KXS974, BASE \$2.692.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y

aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas

en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023.-

B.O. 3591

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 - CIRC. I SANTA ROSA Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Fuero Civil Modulo: E (6300) - juzlab1-sr@juzlapampa.gob.ar, a cargo de Enrique L. Fazzini, Juez, Secretaria a cargo de Elias D. Melazzi, en autos caratulados: **ALCANTARO JUAN CARLOS c/NAAB CLAUDIA GABRIELA s/ INDEMNIZACIÓN N°115632**, comunica que el Martillero Público Emiliano Martin Weigel con oficinas en Circunvalación Este esquina Torroba, local 46, Barrio PROCREAR de esta ciudad, correo electrónico emilianoweigel618@hotmail.com, teléfono móvil 2954587177, subastará desde el día 24/10/2023 a las 10:00hs. al 31/10/2023 a las 10:00hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien mueble registrable: 1) 100% Titularidad de NAAB CLAUDIA GABRIELA, DNI 27.301.196; CAMION, CHASIS CON CABINA, AÑO 2003 Marca: FORD, Modelo Cargo 1722 , DOMINIO EFJ035; Motor30489858, Chasis 9BFYTNFT53BB24887, en el estado en que se encuentra. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: Dr. Carlos Emiliano ALVAREZ con domicilio en calle O'Higgins N°245 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de septiembre de 2023 MELAZZI ELIAS DARIO Secretario.

B.O. 3591

EDICTO: El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Juez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados, **AGROENERGIA S.A. c/ZVICER SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO**, (Expte. N° 141511), que el Martillero Público Darío Javier

GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, domicilio electrónico dganora@gmail.com, rematará desde el día miércoles 18 de Octubre de 2023 a las 10hs, como el comienzo de la misma en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y para el día miércoles 25 de Octubre de 2023 a las 10hs que finalice la misma, se rematará el siguiente bien un vehículo, 100% Titularidad de Sebastián Zvicer, DNI nro. 33.896.959; Marca: IVECO, Modelo: 71 - 170E25T y Tipo: TRACTOR DE CARRETERA, Motor Marca: IVECO N° F4AEE681F6025632, Chasis Marca: IVECO N° 8ATM1PJH0AX070086, Dominio: IGX503. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario local (art. 533 CPCC). Santa Rosa (LP), 29 de Septiembre de 2.023.- BARTH Silvina Daniela Secretaria BARTH Silvina Daniela Secretaria.

B.O. 3591

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martin Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, cita y emplaza al Sr. Roberto Gonzalo SOUTO (DNI N°25.851.585 CUIT N°20-25851585-5) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **“BNA C/ SOUTO ROBERTO GONZALO S/ EJECUCIONES VARIAS” Expte. 9051/2022** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario”, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 del CPCCN modificado por la ley 25.488). Abogados Intervinientes: RRLA LA PAMPA BANCO DE LA NACION ARGENTINA. - Secretaría, 18 de agosto de 2023 –

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“ALVAREZ, Norma B. c/GIRAUDO, Catalina Ana s/POSESION VEINTEAÑAL”**, Expte. 79496/23, cita y emplaza por cinco días corridos a los Sucesores de GIRAUDO Catalina Ana, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de mayo de 2023. - ... cítese a los sucesores de Catalina Ana Giraudo y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble rural ubicado en la sección I, fracción A, lote 17, parcela 86 de esta provincia de La Pampa, identificado bajo el número de partida iniciador nro. 817.266. (partida de origen 596.380), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.

Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... “Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez”. - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 22 de septiembre de 2023.-

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Circ. I, Juez 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -- JUEZA -Dra. M. Luciana ALMIRALL- SECRETARIA, en autos caratulados: **CARBALLO RICARDO DIEGO Y OTRO c/EROSTEGUI EMETERIO Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL 163162**, CITA Y EMPLAZA a los Sres. EROSTEGUI Emeterlo y ERLE Anicet y/o a los sucesores de los mismos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Alelés N° 342. Santa Rosa, 12 de septiembre de 2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Pico - Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos **“CARRION OLGA BEATRIZ c/CARRION GARCIA María Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” (EXPT. N° 157398)**, cita a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos y que se identifica como: Ej. 026, Circ. I, radio “a”, Manzana 59, parcela 4, Partida de origen n° 567.271, partida poseedor n° 773.085. “Santa Rosa, 20 de septiembre de 2023.-... Atento lo solicitado, se ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de autos, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683. cód. proc.). (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 28 de Septiembre de 2023. La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco PUNTE MENENDEZ, (DNI N°: 37.825.575) e/a **“PUNTE MENENDEZ FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 168205)** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. César Augusto RODRÍGUEZ,

Oliver 385. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de setiembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

En la Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, sito en Edificio Fuero Civil, Primer Piso, B.E N°1, Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, en expediente caratulados: **“LOPEZ, Liliana B. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 167739)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LOPEZ, Liliana Beatriz, DNI N° 23.186.394, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: “Santa Rosa, 14/09/2023. A la actuación 2400000: (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de LILIANA BEATRIZ LOPEZ, DNI N° 23.186.394, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 5 de abril del año 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales.” Fdo. Dra. Adriana PASCUAL - jueza.- D.R./j.r. Santa Rosa, 22 de septiembre de 2023. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario BUSTAMANTE Hector Angel Prosecretario.

B.O. 3591

El juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de General Acha (L.P), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil en autos **“SERVETTO Jorge Ricardo Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22089)**, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Graciela Rita DALMAS (D.N.I 10.521.438) y Jorge Ricardo SERVETTO (D.N.I 11.244.503). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 22 de septiembre de 2023. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Graciela Rita DALMAS y Jorge Ricardo SERVETTO a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha

(L.P.)- Secretaría, 27 de septiembre de 2023.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097 de esta ciudad -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1-, Jueza Interviniente Dra. Susana Ethel Fernandez, en los autos **“GNESETTI ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expediente 168218)**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María GNESETTI, D.N.I. N° 4.791.529, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes: Abogados Aldana Costabel - Ivan Lopez Radits, H. Yrigoyen N° 33. Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique Oscar EIZAGUIRRE (DNI 7.346.826) para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“EIZAGUIRRE ENRIQUE OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” Expte N° 80633/23**. El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 11 de septiembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Oscar EIZAGUIRRE, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesionales intervinientes: Dra. Sofía MALDONADO y Luciano Alba. Secretaría, 20 de Septiembre de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez. Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ. Secretario Sustituto. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **“HERBSOMMER ENRIQUE VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte 21960**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Enrique Vicente HERBSOMMER D.N.I.

N° 7.347.511, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “General Acha, 1 de agosto de 2023.- AA la actuación n° 2287564: - (...)Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HERBSOMMER ENRIQUE VICENTE, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 delCCyCN.)- (...) Fdo Dr. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia”. Profesional interviniente: Raúl Joaquín MARRON. Calle Balcarce N° 583. General Acha. La Pampa. - Secretaría, 01 de septiembre de 2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos quienes consideren tener derechos sobre los bienes de la Sra. Elisa PROSPERI (DNI N° 9.868.720), a fin de que se presenten en autos caratulados **“PROSPERI, Elisa S/SUCESION AB- INTESTATO” , Expte. N° 168242/23** “Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).. Fdo. Adriana PASCUAL. Jueza” Profesionales intervinientes: Dr. Victor Amílcar RIVARA (Mat. T° I F° 167 CAPLP y Dra. Eliana Andrea RIVARA (Mat. T° X F° 176 CAPLP).- Domicilio: Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 28 de Septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria la Dra. Silvia Rosana FRENCIA cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes consideren tener derechos sobre los bienes de la Sra. Alicia Antonia IRASTORZA ALESSI (DNI N° 9.873.676), a fin de que se presenten en el expediente caratulado **“IRASTORZA ALESSI, Alicia Antonia S/SUCESION AB- INTESTATO” , Expte. N° 168116/23** “Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2023.. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).. Fdo. Susana E. FERNANDEZ. Jueza” Profesionales intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA (Mat. T° I F° 167 CAPLP y Dra. Eliana Andrea RIVARA (Mat. T° X F° 176 CAPLP).-

Domicilio: Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 28 de Septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **“DE LA PRIDA OSCAR ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 80828/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Antonio DE LA PRIDA (DNI M 7.369.355) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: “//neral Pico, 22 de septiembre de 2023...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 08 de abril de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2355086), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Antonio DE LA PRIDA (DNI M 7.369.355). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Antonio DE LA PRIDA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). -...” Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) General Pico. Secretaría, 25 de Septiembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de HECTOR BARBERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado **BARBERO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 80860**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de agosto de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor BARBERO, DNI 7.344.469 (acta de defunción en act.2360426).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO domicilio constituido en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico,

La Pampa.-Secretaría, General Pico, 21 de septiembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNIO, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia., con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P. A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **“MARIÑO RUBEN AMERICO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22251** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante RUBEN AMERICO MARIÑO DNI. 12.292.666, para que lo acrediten en ese plazo. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 7 de septiembre de 2023...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Américo MARIÑO, ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, (Art. 2340 CCyC).- ...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.” Profesional interviniente: Dr Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle S. Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría, 22 de Septiembre de 2023.-

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSEFINA NELLY BARBERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado **BARBERO JOSEFINA NELLY S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 80971**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de septiembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Josefina Nelly BARBERO, DNI 3.192.877 (acta de defunción en act 2374779).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO domicilio constituido calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 21 de septiembre de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3591

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN - UNIDAD DE ADMISION Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS, DESPACHO DE PROCESOS VOLUNTARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN SANTA ROSA, LA PAMPA, JUEZA INTERVINIENTE

DRA.SUSANA E. FERNANDEZ, SECRETARIA DRA. DANIELA ZAIKOSKI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“HORNING IRIZARRI DOLLY ARGENTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXpte. N° 166645)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Dolly Argentina HORNING IRIZARRI, DNI. 9.871.375 (Fecha de Defunción: 11/10/2022), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.SECRETARIA, SANTA ROSA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-BUSTAMANTE Hector Angel Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI-Jueza Sustituta-, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“CAMPOS, SUSANA HORTENSIA S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 164.335**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Hortensia CAMPOS, (D.N.I. N° 5.407.197) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marcia CATINARI-Jueza Sustituta. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, (LP), 27 de Septiembre de 2023. Fdo. Ángel BUSTAMANTE-Prosecretario.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“MARTIN ANTONIO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81019/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO OSCAR MARTIN, (L.E. 7.351.403), como así también a sus acreedores, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan. La resolución que ordene el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 22 de Septiembre de 2023.----ábrese el proceso sucesorio de MARTIN ANTONIO OSCAR (L.E. 7.351.403). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO OSCAR MARTIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales Intervinientes: Dres: Pamela Sabina MOLINARI y Dario Sergio MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, la Pampa. Secretaria: Dra Viviana L. Alonso. Secretaria 27 de Septiembre de 2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta Dra. Marcia CATINARI, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente caratulado. **“LAZO SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 167684**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA LAZO, DNI N° 12.194.790, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Karina Lucia ALVAREZ MENDIARA, Mat. T. X F 075 con domicilio en Bartolomé Mitre N° 350 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, (LP), 28 de septiembre de 2023. Melina M. DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **“Alcides Rubén MENNICHELLI s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 80425/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alcides Ruben MENNICHELLI (DNI 10.455.252), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de septiembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alcides Rubén MENNICHELLI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 30 N° 298, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 28 de Septiembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil, jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL, Despacho de Procesos

Voluntarios, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“CIKMAN MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 167706, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel CIKMAN, DNI N° 6.483.032, para que lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 26 de septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secreatría Unica de de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de general Pico, hace saber que en los autos **“LARDONE LIDIO ALCIDES Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte 80992**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro de los treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente dice; “/Neral Pico, 14 de septiembre 2023. Abrase el proceso sucesorio de de LARDONE LIDIO ALCIDES, DU N° 7.342.573 y de BILBAO MARIA ELENA, DU N° 0.984.116. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....” FDO: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesional interviniente: Dr., Mauricio MORENO con domicilio en calle 5 n° 1528 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Septiembre de 2023.-

B.O. 3591

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil en autos **“ANGELINI NICOLÁS SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22395)**, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Santiago ANGELINI (D.N.I n° 7.355.603). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 27 de septiembre de 2023. (...), Cítase y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Nicolás Santiago ANGELINI, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 28 de

septiembre de 2023.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3591

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, P.A., Gral. Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **“VAZQUEZ, Nilda Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 22330”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nilda Rosa VAZQUEZ (DNI N° 4.152.791), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: ... General Acha, 20 de septiembre de 2023.- ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Rosa VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- ...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Inter.: Dr. Laura RIESTRA, c/dom. Manuel J. Campos N° 736, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 28 de septiembre de 2023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil en autos **“RAITERI, Ricardo Vicente s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22.328)**, a cargo de la Dra. Jesica UGARTEMENDÍA, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Vicente RAITERI (D.N.I n° 7.353.534). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 19 de septiembre de 2023. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Ricardo Vicente RAITERI, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dra. Laura Fabiana Riestra, c/dom. Campos N°736, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 28 de septiembre de 2023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“INCHAURRONDO HAYDEE BEATRIZ Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 80968, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes INCHAURRONDO HAYDEE BEATRIZ (DNI 4.152.663) y MINETTI EDUARDO JUAN (DNI 7.357.398) como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de septiembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.-
PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRIGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. Secretaría. General Pico, 26 de septiembre de 2023.-
LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar- sita en el Centro Judicial de Santa Rosa- 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de Santa Rosa, en los autos: **“DE LA SERNA LUIS DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**- Expte N° 168358, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Daniel de la SERNA, DNI 11.699.643, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, de Septiembre de 2023.-

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar- sita en el Centro Judicial de Santa Rosa- 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza , con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de Santa Rosa, en los autos: **“GRANDON REINALDO ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**- Expte N° 168362, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don REINALDO ALFREDO GRANDON, DNI N° 8.010.823, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, de Septiembre de 2023.-

B.O. 3591

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **“LAGARRIGUE, Armando s/ Sucesión Ab Intestato”** Expte. N° 22.125, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando LAGARRIGUE (DNI N° 4.327.824).- La actuación N° 2384373, que lo ordena dice: “General Acha, 7 de septiembre de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LAGARRIGUE ARMANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 28 de septiembre de 2023.-

B.O. 3591

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **“DITTLER, Clemente y Otra s/ Sucesión Ab Intestato”** Expte N° 22.311, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Aurelia Alicia STREITTENBERGER (DNI 4.553.040) y Clemente DITTLER (DNI N° 7.359.472).- La actuación N° 2431719 que lo ordena dice: “General Acha, 26 de septiembre de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurelia Alicia STREITTENBERGER y Clemente DITTLER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, de septiembre de 2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, jueza interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **“AZCONA FELIX WALDO Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO”** – Expte. N° 168112, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esther

GOÑI, D.N.I N°: 0.714.574 y Felix Waldo AZCONA, D.N.I. N°: 7.338.872 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326, Dpto. n° 14 Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2.023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elida Lidia BERTONE (D.N.I. 9.866.274), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“BERTONE, Elida Lidia s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. 80870/23.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de septiembre de 2023.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el 28 de noviembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2363176), ábrese el proceso sucesorio de Elida Lidia BERTONE (D.N.I.9.866.274). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elida Lidia BERTONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-...Fdo: Laura Graciela PETISCO .Jueza. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293- General Pico. Secretaría, 19 de Septiembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **“CERLIANI, Miguel Ángel s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte Número 81034/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel Ángel CERLIANI, con D.N.I. nro.: 11.345.204, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de septiembre de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel CERLIANI, DNI 11345204 (acta de defunción en ac. 2386859107091).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 25/09/2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestion Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, Silvia Rosana FRENCIA, -Secretaria-, con domicilio en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° UNO- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“PEREIRA FLORA CONCEPCION Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte Nro: 167.096**, declara abierto el proceso sucesorio de Don Santos HEREDIA (DNI:7.343.066) y de Doña Flora Concepción PEREIRA (DNI:1.381.674); procediéndose a la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de septiembre de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - mail: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados **“EBERHARDT Nora Noemí s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 167077** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EBERHARDT Nora Noemi DNI N° 10.269.018, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación, lo acrediten en autos (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Santa Rosa, 27/09/2023.(...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo Dra. ALVAREZ BURGOS Ivana Valeria, Jueza”.- Prof. Interviniente: Dr. MOYANO Jonathan E., domicilio constituido en Entre Rios N° 144,

Santa Rosa.-Santa Rosa, 28 Septiembre del 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, hace saber que en autos: **”GUZMAN, Raquel Estefa s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 80849**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raquel Estefa GUZMAN, DNI 12.140.754, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen participación en el sucesorio. - El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:”//neral Pico, 31 de agosto de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Raquel Estefa GUZMAN, DNI 12.140.754 (acta de defunción en act. 2358548).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-..Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez”. - Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio legal calle 8 N° 1960 de GENERAL PICO. Secretaría- General Pico 29 de Septiembre de 2023. -Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3591

Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eusebio Pilar DIAZ (D.N.I. N° 7.353.029), a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos **”DIAZ, Eusebio Pilar s/ Sucesión Ab-Intestato” - Expte. N° 168.239** -. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, B. Mitre N° 274 - P.A., Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de septiembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretario interviniente Dr. Esteban P. FORASTIERI,

en expediente caratulados **”OLGUIN MARTA GLADIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 167877** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Gladis OLGUIN, DNI N° 10.075.637, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: María Belén FERRARI y Cristian Roberto DELARADA, Abogado, domicilio constituido en Juan XXIII N° 1615 Of. 5 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de septiembre de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción, Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-; secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa La Pampa- Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **”MARTINEZ MATIAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 166982)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matías MARTINEZ, DNI N° 7.354.258 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: ”...Se declara abierto el juicio sucesorio de Matías MARTINEZ, DNI N° 7.354.258, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 3 de julio de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: GAGGIOLI, Lucas, Lope de Vega n° 636, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, en expediente **”ZIPENKO JOSE ARTURO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Exp.118433)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: José Arturo ZIPENKO (DNI 6.812.654) para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 22 de septiembre de 2023 ...A la actuación 2419926: se declara abierto el juicio sucesorio de José Arturo ZIPENKO, LE 6.812.654, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 10 de abril de 2014.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C y C).- Fdo.Dra. Angela Adriana PASCUAL –Jueza- Profesional interviniente: Dra.

María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Avellaneda N° 27 – T.E. 02302 – 15478458 – Santa Rosa, 02 de octubre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción, Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-; secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa La Pampa- Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **“MARTINEZ MATIAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 166982)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matías MARTINEZ, DNI N° 7.354.258 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: “...Se declara abierto el juicio sucesorio de Matias MARTINEZ, DNI N° 7.354.258, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 3 de julio de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: GAGGIOLI, Lucas, Lope de Vega n° 636, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Avda. Uruguay 1097 SANTA ROSA – Centro judicial 1° piso Bloque de escaleras n° 1 Fuero Civil (6300) – OfgestionComun-sr@juslapampa.gob.ar, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SUSANA ALBAREZ (DNI 13.956.143) e/a **“SUSANA ALBAREZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. n° 166372**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Julio Hernan JAMAD y Sebastián ASSAD. Dirección: Juan B. Justo 561. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (art.2340 Cod. Civil y Comercial Santa Rosa (L.P.), 26 de Septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta-, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en

los autos caratulados: **“DEL BRIO, ALFREDO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22245)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Horacio DEL BRIO, D.N.I. N° 5.063.905, conforme la resolución que en lo pertinente dice: “General Acha, 11 de septiembre de 2023.- Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante conforme actuación n°2337731, ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Horacio DEL BRIO (DNI N°5.063.905).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alfredo Horacio DEL BRIO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...)”. Fdo.: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela Prytz Nilsson.- Calle Malvinas Argentinas N° 630 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa.- SECRETARIA. GENERAL ACHA, 22 de septiembre de 2023.-

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER Secretaria-, en autos caratulados: **“BARBERO NESTOR EDGARDO s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 81305**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Edgardo BARBERO D.N.I. 13.109.077, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de septiembre de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico (L.P.).- Secretaría, 02 de octubre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; Jueza interviniente Dra. MARCIA CATINARI-Jueza Sustituta-, con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso;

de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“DI CAMILO ALFREDO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 168170**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DI CAMILO ALFREDO ANTONIO (DNI 7.350.959), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T°IV – F°13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI – F° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; Jueza interviniente Dra. MARCIA CATINARI-Jueza Sustituta-, con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“KIHN MARÍA NÉLIDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 168082**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: KIHN MARÍA NÉLIDA (DNI 6.632.461), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T°IV – F°13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI – F° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES de la II Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), edificio Centro Judicial, Fuero civil, Calle 22 N°409 esquina 9 a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **LAROVERE HECTOR LUCIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “ Expte. Nro. 81081/23**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LAROVERE HECTOR LUCIO, DNI N° 7.348.203, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 28 de septiembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Lucio LAROVERE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ...Fdo. Laura Graciela*

PETISCO Jueza”. Profesional Interviniente: Dra. Carolina E. MERCAU , Mat. Prof. T°XI – F°156 ; calle 22 N° 364 General Pico. Secretaría, 29 de Septiembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo VAJA, D.N.I 07.368.822 **e/a VAJA Ricardo s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N.º 167.826**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Rocío Antonella PROSPERI CRIADO, abogada, con domicilio legal en calle Av. Uruguay N.º 676 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P) 3 DE OCTUBRE DE 2023.

B.O. 3591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER Secretaria-, en autos caratulados: **“PAIRE JUAN FELIX s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81118** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Felix PAIRE DNI 7.350.227 como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 18 de Septiembre de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico (L.P.).- Secretaría,03 de octubre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.*

B.O. 3591

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaría Unica, sito en calle 22 N° 405- 1º piso de General Pico, TE. 421915- juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados, **“AGUILERA RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 80755** cita y emplaza por treinta

días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl AGUILERA, DNI 10.269.866, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 23 de agosto de 2023 ... Abrese el proceso sucesorio de Raúl AGUILERA, DNI 10.269.866 (acta de defunción en act. 2344822).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez”. Profesional interviniente: Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, General Pico 27 de septiembre de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3591

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **ALANIZ HILARIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 80806**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hilario ALANIZ, DNI 6.922.733 y Ramona Florencia HERRERA, LC 0.516.341 para que comparezcan a estar a derecho en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de agosto de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Hilario ALANIZ, DNI 6.922.733 y Ramona Florencia HERRERA, LC 0.516.341 (actas de defunción en act.2351436).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...-Fdo.Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Domicilio Legal en calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653. Secretaría-General Pico, 29 de Septiembre de 2023.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juez Interviniente: Dr. Pedro Ariel

CAMPOS, Secretaria interviniente: Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en el expediente caratulado: **“SCHEFER Horacio y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 166655**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor Horacio SCHEFER, D.N.I. N° 7.356.313 y señora Esther María DIESEL, D.N.I. N° 6.632.075, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena el presente dice: 15/09/2023... “Se declara abierto el juicio sucesorio de Horacio SCHEFER, DNI N° 7.356.313, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 06 de septiembre de 1995 y Esther Maria DIESEL, DNI N° 6.632.075, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 28 de enero de 2022. ...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo. Pedro Ariel CAMPOS- Juez”.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2.023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

En la Oficina de Gestión común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“VERBEKE ANGEL L S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° 168.232**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ángel Luis VERBEKE, D.N.I: 4.695.232, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 02 de octubre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3591

La Oficina de Gestión Común Civil -Circ. I, Despacho de Procesos Voluntarios, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza-, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en autos **“SANCHEZ EDUARDO OMAR s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” (Expte. N° 168088)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eduardo Omar SANCHEZ, DNI N° 7.358.369, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Se publica por una (1) vez

en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes Dr. Rafael MONAISER y Dr. Cesar WERTMILLER, con domicilio en calle La Rioja 1625, de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3591

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ACROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de ACROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución por instrumentos privado de fecha 10 de agosto de 2023 de ACROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Lorca, Roberto Rufino, D.N.I: N°14.668.761, CUIT 20-14668761-0, de nacionalidad Argentina, de 61 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Eduardo Castex 124 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Lorca Gastón Ulises, D.N.I 32.073.423, CUIT 20-32073423-2. de nacionalidad Argentina, de 37 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Rosa y Ruta 34, N.º 5761 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Lorca Nicolas Roberto, DNI 33.494.384, CUIT 20-33494384-5, de nacionalidad Argentina, de 35 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la Eduardo Castex 124 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y Lorca Melisa Liliana, DNI 39.384.811, CUIL 27-39384.811-7, de nacionalidad Argentina, de 27 años de edad, profesión: Técnica Universitaria en Empresas de Servicios Turísticos, estado civil: soltera, con domicilio en la Eduardo Castex 124 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa,.

Denominación: ACROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Avenida Santa Rosa N.º 5435 de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.

Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 3) Culturales y educativas; 4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 6) Inmobiliarias y constructoras; 7) Inversoras, financieras y fideicomisos; 8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y 9) Transporte.

Plazo de duración: 35 años

Capital Social: El capital social es de Diez Millones de pesos (\$10.000.000,00) representado por 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor cada y de un voto cada una, suscriptas en un 100% por los socios en las siguientes

proporciones: el Socio LORCA ROBERTO RUFINO la cantidad de SIETE MIL (7.000 Cuotas sociales) de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000). EL socio LORCA GASTON ULISES la cantidad de UN MIL (1.000 Cuotas sociales) de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos UN MILLON (\$1.000.000) . El Socio LORCA ROBERTO NICOLAS la cantidad de UN MIL (1.000 Cuotas sociales) de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos UN MILLON (\$1.000.000). La socia LORCA MELISA LILIANA la cantidad de UN MIL (1.000 Cuotas sociales) de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos UN MILLON (\$1.000.000). En este acto se realiza la integración en efectivo del 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscrito, debiendo completarse la integración en el plazo de 2 años.

Composición de los órganos de Administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designan gerentes a las siguientes personas: ROBERTO RUFINO LORCA, D.N.I: N°14.668.761, CUIT 20-14668761-0 Y LORCA, GASTON ULISES D.N.I 32.073.423, CUIT 20-32073423-2 quienes aceptan el cargo y declaran en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del artículo 157 de la ley 19.550 y modificatorias. Los socios prestan declaración jurada que no son personas políticamente expuestas (UIF) Contralor: El contralor de la sociedad será ejercido por los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
B.O.3591

PAMPANNABIS SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado el 28 de agosto del año 2023. 1.- Accionistas: Alca Nehuen GRANDON, 36 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en cachirla N° 4977 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, D.N.I N° 33.043.987, CUIL n° 20-33043987/5. 2.- Denominación: "PAMPAnnabis S.A.S". 3.- Sede social en la calle Cachirla N° 4977, Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al: (a) Cultivo de la planta de Cannabis sativa L y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos e industriales, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; (b) Instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines, así como las demás acciones que sean conexas y/o complementarias, (c) Adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para el

cumplimiento del objeto social; (d) Elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos e industriales; (e) Realización de toda clase de actos y negocios jurídicos, en ejercicio de su plena capacidad jurídica, que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social; (f) Desarrollo directamente de las actividades mencionadas en los Artículos precedentes o promoverlas mediante la realización de obras de infraestructura, la prestación de servicios, la capacitación de personal, la prestación de asistencia técnica, el abastecimiento de quipos e insumos, la compraventa de productos, la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados; la fundación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos, y todo otro medio que considere necesario o conveniente, a cuyo efecto se la faculta para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución de las actividades previstas en su objeto, sea en el país o en el extranjero, tanto con personas humanas como jurídicas, públicas o privadas; (g) Solicitar, requerir, adquirir y/o recibir permisos y autorizaciones de cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de cannabis y sus derivado a con fines medicinales y/o terapéuticos e industriales; (h) Solicitar exenciones y otras medidas impositivas o de producción de las actividades inherentes a su objeto; (i) Llevar a cabo los procedimientos de registración de medicamentos y productos derivados del cannabis ante los organismos competentes; (j) Utilizar y explotar científicamente y/o comercialmente todo descubrimiento científico o tecnológico, licencias. Marcas, patentes, accesorios y de cualquier otro tipo que desarrolle la sociedad; (k) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación; (l) Realizar actividades culturales y educativas; (m) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; (n) Desarrollo gastronómico con derivados de cannabis; (o) Desarrollo de actividades inversoras, financieras y fideicomisos; (p) Desarrollo turístico cannabico; (q) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99

años. 6.- Capital Social: \$ 228.000, representado por igual cantidad acciones ordinarias nominativas de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alca Nehuen GRANDON: 228.00 acciones; 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Alca Nehuen GRANDON con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Agustina de la CANAL, CUIT N° 42-34809627/9 con domicilio en Cachirla N° 4977 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31 de diciembre. 10.- Beneficiario final Alca Nehuen GRANDON, D.N.I N° 33.043.987, CUIL N° 20-33043987/5.-

B.O.3591

AGRIPAMP S.A.S

CONSTITUCION: Instrumento privado, 31.08.2023. 1.- Accionistas: RICARDO DARIO PEREZ PRINCIPI, DNI: 30.064.907, CUIT: 20-30064907-7, con Domicilio en Echeverría 4189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de enero de 1.983, de estado civil casado, de profesión docente y empresario, y SANTIAGO FERRO MORENO, DNI: 31.611.250, CUIT 20-31611250-2, con Domicilio en Timoteo Dino Saluzzi 3105 de la Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 01 de mayo de 1.985, de estado civil soltero, de profesión docente y empresario resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: 2. Denominación: "AGRIPAMP S.A.S". 3. Domicilio legal y sede social: Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, Timoteo Dino Saluzzi 3105.- 4. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tambaras, vitivinícolas, de silvicultura y pesqueras; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; i) Salud; j) Transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/ o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/ o permutar toda clase de títulos y valores; tomar

y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras; excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Duración: 99 años. 6. Capital Social: \$250.000,00, representado por mil 1.000,00 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v.n. \$250,00 c/u y con derecho a un voto por acción. 100% suscripto e integrado de la siguiente manera: Darío Perez Principi: 800 acciones ordinarias; Santiago Ferro Moreno: 200 acciones ordinarias. 7. Administrador titular: Santiago Ferro Moreno, domicilio especial en la sede. Titular Suplente: Amin Osman Eduardo Villar, San Luis 1075, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Ambos por plazo indeterminado. 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Beneficiario Final: Santiago Ferro Moreno 20 % y Amin Osman Eduardo Villar 80 % de la presente persona jurídica.

B.O.3591

AGROSER SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado el 27 de marzo de 2023. 1. Carlos Raúl Casetta, 47 años, soltero, nac. argentina, Abogado, Pasaje Asamblea N° 454, D.N.I. 24.517.708, CUIT 23-24517708-9, con fecha de nac. 29 de agosto de 1975, y Soraya Marisa Ethel Martínez, 57 años, divorciada, nac. argentina, Abogada, Pasaje Asamblea N°454, D.N.I.17.381.411, CUIT 27-17381411-4, con fecha de nac. 03 de abril 1967, todos domiciliados en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. DENOMINACION: "AGROSER SAS". Domicilio Sede Rivadavia N° 521, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$139.000,00, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Carlos Raúl Casetta 104.250 acciones ordinarias y Soraya Marisa Ethel Martínez 34.750 acciones ordinarias, revistiendo este último el carácter de Administrador y representante legal. ADMINISTRADOR TITULAR: Carlos Raúl Casetta, DNI 24.517.708. SUPLENTE: Soraya Marisa Ethel Martínez D.N.I.17.381.411, ambos con domicilio en sede social, mandatos por plazo indeterminado. Prescinde de órgano de fiscalización. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O.3591

IDEM S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023. 1.- Victoria STOK CAPELLA, DNI N° 21.035.785, CUIT N° 27-21035785-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de noviembre de 1969, profesión: Lic. en Fonoaudiología, estado civil: divorciada de sus segundas nupcias con Fernando ALVAREZ, con domicilio en la calle Grassi N° 985, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2.- "IDEM S.A.S.". 3.- Sede social en la calle Lisandro de la Torre Nro. 402, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 3.000.000.-, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) Victoria STOK CAPELLA: 3.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Victoria STOK CAPELLA, DNI N° 21.035.785, CUIT N° 27-21035785-3, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Luis Eduardo STOK CAPELLA, DNI N° 4.208.846, CUIT N° 20-04208846-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

B.O.3591

URBANISIMA SAS

1.- Ignacio García Vega, DNI N° 46.176.481, CUIL N° 23-46176481-9, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de noviembre de 2.004, de 18 años de edad, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Colombia N° 941 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Nicolás García Vega, DNI 41.476.483, CUIL N° 20-41476483-6, de nacionalidad argentina, nacido 17 de noviembre de 1.998, de 24 años de edad, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Colombia N° 941 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Ana María Vega, DNI 20.561.478, CUIT N° 27-20561478-3, argentina, nacida el 18 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, de 54 años de edad, de profesión Diseñadora Grafica, divorciada, con domicilio en calle Colombia N° 941 de esta ciudad de Santa Rosa.-

2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "URBANISIMA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijando la sede social en calle Colombia N° 491 de esta ciudad. -

3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años (30), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -

4.- Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su OBJETO: EDICION E IMPRESIÓN: a) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía, y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; b) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes graficas e imprenta, incluyendo en éstas: composición grafica, diagramación, armado, corrección y diseños originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no sean científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. PUBLICIDAD: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, o en el exterior de las siguientes operaciones de creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, cartelería en general y sistemas de impresión, folletos, radio, televisión, cine, vía

pública. INMOBILIARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de viviendas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

5.- Capital: El Capital Social es de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), representado por dos mil cuatrocientas (2.400) de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

6.- Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, en calidad socio administrador titular y un socio administrador suplente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

7.- Órgano de Gobierno: La sociedad posee un socio administrador en calidad de administrador y un socio administrador suplente. Las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

9.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración, deberá confeccionar

los estados contables y ponerlos a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la Asamblea para su consideración, la cual deberá realizarse dentro del plazo de los 4 (cuatro) meses posteriores al cierre.

10.- Designar Administrador titular a Ignacio García Vega, DNI N° 46.176.481, CUIL N° 20-46176481-9. En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final. Designar Administrador suplente a Nicolás García Vega, DNI 41.476.483, CUIL N° 20-4147483-6. Los señores Ignacio García Vega y Nicolás García Vega aceptan los cargos de Administradores, titular y suplente respectivamente, manifestando con carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 157 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).-

B.O.3591

ALPES SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por escritura pública número 184 de fecha 30 de diciembre de 2017 y escritura complementaria número 87 de fecha 26 de junio de 2019, otorgadas ante el escribano Santiago W. Guibelalde, Titular del Registro de Contratos Públicos número Veinte de Santa Rosa, Angel Luis PESSI, argentino, DNI M.7.349.228, CUIT. 23-07349228-9 y Elsa Gladys GARCÍA, argentina, DNI F.6.631.575, CUIL. 23-06631575-4, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle San Pedro N° 409, Sta. Rosa, LP., ceden y transfieren gratuitamente a favor de sus hijos Luis Pablo PESSI, argentino, DNI 17.095.574, CUIT. 23-17095574-9, casado en primeras nupcias con Nora María Susana Pérez, domiciliado en calle Plumerillo N° 624, Sta. Rosa, LP; Viviana Gladys PESSI, argentina, DNI 20.240.749, CUIT. 27-20240749-3, casada en primeras nupcias con Gustavo Eduardo Vázquez, domiciliada en calle Garibaldi N° 624, Gral. Acha, LP; Mauricio Fernando PESSI, argentino, DNI 21.955.263, CUIT. 20-21955263-8, divorciado de sus primeras nupcias con Elisabet Carina Cowan, domiciliado en calle Plumerillo N° 1.455, Sta. Rosa, LP; y Paola Liz PESSI, argentina, DNI 28.456.714, CUIL. 27-28456714-0, soltera, domiciliada en calle Baldomero Tellez N° 745, Sta. Rosa, LP, la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad "ALPES SRL" (390 cuotas sociales).- Como consecuencia de la referida cesión las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Mauricio Fernando PESSI adquiere la cantidad de NOVENTA Y OCHO CUOTAS (98); Paola Liz PESSI adquiere la cantidad de NOVENTA Y OCHO (98) CUOTAS; Luis Pablo PESSI adquiere la cantidad de NOVENTA Y SIETE (97) CUOTAS; y Viviana Gladys

PESSI adquiere la cantidad de NOVENTA Y SIETE (97) CUOTAS.- Por el mismo instrumento se modifica la cláusula QUINTA del estatuto social, la que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él".- Además, se aceptó la renuncia del gerente Angel Luis PESSI y se designó nuevo gerente a Elsa Gladys GARCÍA por el plazo de duración de la sociedad.- Por Acta N° 1 de fecha 4 de mayo de 2023 se modifica el artículo Cuarto del estatuto el que queda redactado de la siguiente forma: "CUARTO: El Capital Social es e PESOS TREINTA Y NUEVE MIL dividido en TRESCIENTAS NOVENTA CUOTAS SOCIALES de pesos cien (\$) 100) de valor nominal cada una".-

B.O.3591

MYM LOGÍSTICA S.R.L.**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 30 días del mes de Agosto del año 2023 entre los Sres. Moran Mariano Omar Ezequiel CUIT N° 20-30108755-2, DNI 30108755, nacido el 12 de Agosto de 1983, de nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Soltero, domiciliado en calle 106 nro. 235 General Pico, La Pampa y la Sra. Funes Leticia Elizabeth, CUIT 27-33440837-5, DNI 33440837, nacida el 27 de mayo de 1988 de nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliado en calle 106 N° 235 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Denominación. Domicilio: Constituyese bajo la denominación MyM Logística una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Calle 106 nro. 235 jurisdicción de la localidad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- La gerencia está facultada para fijar el domicilio de la sede social y podrá establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.-

Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas mercaderías en general,

fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, en especial hacienda de todo tipo, semillas y cereales en general, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros a corta o larga distancia, en el país o en extranjero.

AGROPECUARIAS a) Mediante la explotación y/o administración de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, destinados a las actividades ganaderas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas forestales y tamberas b) Reproducción, cría, preparación y engorde, invernación, mestización, cruce de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina y toda otra especie silvestre o autóctona y/o introducida ya sea como criadero o cabaña c) Realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Vehículos nuevos y/o usados, productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales, b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores de crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales a corto, mediano, o largo plazo, vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse para la concentración de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. **SERVICIOS:** Venta al por mayor y en consignación de ganado bovino y en pie, venta al por mayor y en consignación de cereal y oleaginosas, servicios veterinarios, operaciones inmobiliarias rurales y urbanas.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.- **Capital Social.**- El capital social queda fijado en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, el valor nominal unitario de las 100 cuotas es de pesos cinco mil (\$5.000,00), el que es suscrito en este acto.-

Dirección y Administración: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el transcurso del plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-

Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la Sociedad se practicará el día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes a los efectos de su consideración y aprobación por la Asamblea a realizarse dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio, debiendo ser puestos a disposición de los socios, en la sede social con 15 días de anticipación a la realización de la misma.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando la gerencia sea remunerada por un porcentaje de ganancias, la Asamblea de socios, podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco (5) por ciento para constituir la Reserva Legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) de capital suscrito; b) Retribución de la ganancia c) La Reserva facultativa que resuelve constituir la reunión de socios conforme a la ley.- d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios pudiendo optar por distribuirlo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno o destinado a la cuenta de Resultados No Asignados.-

En este mismo acto los socios resuelven por unanimidad:

1) **Suscripción e integración del capital:** Los socios suscriben totalmente el capital conforme el siguiente detalle: El socio Moran Mariano Omar Ezequiel suscribe 95 cuotas sociales de un valor nominal unitario de pesos cinco mil (\$5.000,00) y por un monto total de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000,00), la socia Funes Leticia Elizabeth 5 cuotas sociales de un valor nominal unitario de pesos cinco mil (\$5.000,00) y por un monto total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) El capital suscrito por los socios es integrado por todos ellos, en efectivo, integrando en este acto cada socio el (50%) de sus respectivas suscripciones.- El socio Moran Mariano Omar Ezequiel integra doscientos treinta y siete mil quinientos (\$237.500,00), la socia Funes Leticia Elizabeth pesos doce mil quinientos (\$12.500,00). El monto restante de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) deberá integrarse cuando la gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- II) **DESIGNACIÓN DEL GERENTE:** Designar Gerente durante el plazo de duración de la sociedad, en el marco de lo establecido en el art. 157, 129 y 58 de la LGS al Sr. Moran Mariano Omar Ezequiel CUIT N° 20-30108755-2, DNI 30108755, nacido el 12 de Agosto de 1983, de nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Soltero, domiciliado en calle 106

nro. 235 General Pico, La Pampa y la Sra. Funes Leticia Elizabeth, CUIT 27-33440837-5, DNI 33440837, nacida el 27 de mayo de 1988 de nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliado en calle 106 N° 235 de la Ciudad de General Pico, La Pampa quienes presentes en este acto, aceptan el cargo y manifiestan con carácter de declaración jurada no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 157 y 264 de la LGS III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Calle 106 nro. 235 General Pico, La Pampa de la localidad de General Pico, departamento Maracó, Provincia de La Pampa República Argentina IV) INSCRIPCIÓN APODERAMIENTO: Otorgar poder especial a favor del Sr. Moran Mariano Omar Ezequiel CUIT N° 20-30108755-2, DNI 30108755, y al Sr. Adrián Romero DNI 31192542 para que realicen todos los trámites necesarios para obtener la inscripción en la DGSPJ y RPC con facultad para contestar las vistas que se confieran, efectuar desgloses, proponer y aceptar modificaciones a la presente que resulten de observaciones de la autoridad de aplicación, inclusive respecto de la denominación social y al objeto social, pudiendo firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a tal fin, e interponer en su caso, los recursos que el artículo 169 de la LGS prevé y autoriza.- V) ACTOS A EJECUTARSE DURANTE EL PERÍODO FUNDACIONAL: Autorización: Los socios expresan que resulta necesario ejecutar una serie de actos relativos al objeto social de manera urgente, por lo que deberán efectuarse durante el proceso de inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia. A tal fin y conforme lo establece el artículo 183 de la LGS y sus modificaciones, resuelven por unanimidad ejecutar durante el proceso de inscripción de la sociedad los actos relativos al objeto social a) Inscribir a la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (DGR) b) Abrir cuenta corriente en el Banco de La Provincia de La Pampa SEM para llevar adelante estos actos se autoriza expresamente a los Sres. Gerentes a presentar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios. VI) AUTORIZACIÓN PARA RETIROS DE FONDOS: Autorizar al Sr. Moran Mariano Omar Ezequiel, DNI 30108755 para efectuar el retiro de los fondos depositados en una cuenta especial del Banco de La Pampa SEM con motivo de la constitución de esta sociedad.-

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman al pie.-

B.O.3591

LEVAR SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 28 días de septiembre de 2023, los señores: Bais Roxana Daniela, DNI 23.496.453, Brenta Carlos Javier, DNI

20.983.575, Brenta Ignacio Ezequiel, DNI 38.617.751 y Brenta Nicolás Ariel, DNI 40.731.798, todos los cuales constituyen la totalidad del capital de LEVAR S.R.L., manifiestan por unanimidad, mediante Acta N°1, desistir la tramitación de la Inscripción de la Sociedad ante D.G.S.P.J. y R.P.C. iniciada en Expediente N° 2158/2023.

B.O.3591

CHINMACA S.A.

EDICTO POR UN (1) DÍA: La sociedad CHINMACA S.A con sede social en Sarmiento 371 de Macachín Provincia de la Pampa, inscrita en el RPC en fecha 16/09/2014, Libro Sociedades, Tomo V/14, Folios 109/118, Res. N° 421/14 del 16/09/14, expte n° 1505/14, Matricula N° 1297, COMUNICA que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28/07/2023, transcripta como acta N° 10 al folio 10 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y Distribución de Cargos de fecha 29/07/2023, transcripta como acta N° 63 al folio 19 del Libro de Actas de Directorio N° 1, ambos libros rubricados ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 24/09/2014, ha designado el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente a Mario Oscar Cura DNI 7.650.628 y Director Suplente a Silvia Dolly Rodríguez DNI 11.363.933 por el término de 3 (tres) ejercicios venciendo el mismo el 31/03/2026. Mario Oscar Cura - Presidente.

B.O.3591

PAMPAPIST SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de Abril de 2023, previamente citada, en la cual se encontraban presentes los socios Fernando Javier GUTIERREZ, DNI N° 17.161.531, Santiago GUTIERREZ, DNI N° 34.632.767, y Lucas Martín GUTIERREZ, DNI N° 36.200.640, y con relación al punto 2 de la Convocatoria "Vencimiento de los mandatos de los Socios Gerentes", se ha resuelto lo siguiente: "Que conforme los Estatutos de Pampapist SRL, el mandato de los gerentes es por el término de tres (3) años ejercicio, pudiendo ser reelegidos. La sociedad va a dar comienzo al 4 ejercicio (1/4/23 al 31/3/24), razón por la cual se deberán designar nuevo/s Gerente/s. Por unanimidad se resuelve renovar las designaciones de Santiago Gutierrez y Fernando Javier Gutierrez, como Socios Gerentes para los ejercicios 4/5 y 6, venciendo sus mandatos el 31 de marzo de 2026".-

B.O.3591

NG AGROSERVICIOS SRL

NG AGROSERVICIOS SRL, debidamente inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la provincia de La Pampa, según resolución 197/19 del 7 DE MAYO DE 2019 Inscripta en libro de sociedades Tomo III/2019 Folio 39/43 Expte 2703/18, CUIT 33-71646876-9, ascendiendo el capital de la sociedad a la suma de pesos \$ 420.000,00

dividida en 420 cuotas de valor nominal \$ 1000 cada uno, totalmente integrado; comunica la cesión de CIENTO CINCO (105) cuotas sociales, mediante instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2023, del sr Sr Norverto Sergio Edgardo DNI 22039257 CUIT 20-22039257-1, mayor de edad, con domicilio en calle Gobernador Duval 493 de Arata, La Pampa, de estado civil casado, al Sr Garduño Mario Daniel, DNI 20108131, CUIT 23-20108131-9, mayor de edad, con domicilio en calle Namuncura 547, Trenel, La Pampa, de estado civil casado

B.O.3591

DESIGNACIÓN DE GERENCIA ALEBUS S.R.L.

EDICTO

Se informa que en reunión de fecha 15 de agosto de 2023, según acta n° 1 los socios de Alebus S.R.L., sociedad inscripta el 03 de agosto de 2018 al tomo VI/18, folios 112/115, según Resolución 383/18 de fecha 03/08/2018, Expte 3076/17, han designado gerente a Alejandro Maximiliano Zaccara, DNI 27.647.820, de 43 años de edad, con domicilio en Grassi South 470 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión transportista, soltero, argentino CUIL 20-27647820-7; con vencimiento de mandato el 30 de junio de 2028.

B.O.3591

TECNO WIFI SRL DESIGNACION DE GERENTES

EDICTO

Tecno Wifi SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el día 07/12/2012 en el Libro de Sociedades Tomo VI/12, Folio 209-220, según resolución N° 488/12, expte. 2885/12, comunica que mediante Instrumento Privado de fecha 04 de julio de 2023 designa nuevo gerente, quedando la representación legal a cargo de Ramiro Eduardo Diharce, DNI 31.134.006, CUIT 20/31134006/9, argentino, técnico electromecánico, casado, nacido el 05/08/1984 y domiciliado en Mansilla 402; y Horacio Javier Braun, argentino, nacido el 30/05/1979, viudo, técnico electromecánico, domiciliado en Fortineras N°1949, DNI: 27.103.693, CUIT: 20-27103693-1, quienes pueden actuar indistintamente sin que sea necesaria la intervención de ambos. Permanecen en el cargo por tiempo indeterminado.

B.O.3591

PAMPA MEAT S.R.L. RENUNCIA Y DESIGNACION DE NUEVO SOCIO GERENTE

PAMPA MEAT SRL, sociedad inscripta en RPC con fecha 29/03/2016, Libro Sociedades, Tomo II/2016, Folio 57/59, Resolución 075/2016, Expte N° 3391/15. Se hace saber que por Reunión de Socios con fecha 28/08/2023-Acta N° 12- el Sr. Grandón González Marcos Antonio presento la renuncia como Socio Gerente designado por el termino de

15 (quince) ejercicios a través de la Resolución N° 075/16 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 29 de marzo de 2016. Seguidamente, por voto unánime de todos los socios, se decidió la designación de Rodríguez Eduardo Ariel como nuevo Socio Gerente por el termino de 5 (cinco) ejercicios.”-

B.O.3591

INSTITUTO POLYMEDIC SRL EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA SOCIEDAD

La sociedad, Instituto Polymedic SRL, (C.U.I.T. 30-60132363-6) inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 con el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo N° 640 de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que por Actas de reunión de socios de fecha 08 de agosto 2023 y de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprobó la prórroga de la duración de la sociedad por 50 años por reconducción del contrato social y la modificación de la cláusula SEGUNDA de su estatuto social, que quedará redactado de la siguiente manera: “SEGUNDA: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años a partir del primero de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, pudiendo oportunamente disponerse su prórroga con la mayoría prevista en el artículo ciento sesenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias.” Ernesto Gustavo PEÑALOZA, Gerente.

B.O.3591

RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

RADIO TAXI CENTRO S.R.L. sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94 – Folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/08/2023, Acta N° 75 folio 127-128 y acta complementaria a la N° 75 folio 129, se aprobó la renuncia del Socio-Gerente Luis Alberto HERNER DNI 14.341.837. En su reemplazo fue designado al Sr. ALGAÑARAZ Diego Hernán DNI 26.389.084, fecha de nacimiento 25/07/1978, soltero, de profesión Chofer de Taxi, domiciliado en M. Ávila 455 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa, la permanencia en el cargo es por el plazo restante de la duración de la sociedad.-

B.O.3591

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachiri, octubre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia administradora de **ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** informo que, en la localidad de Alpachiri, a los 26 días de Septiembre de 2023 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2023 a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2023, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2023 y destino del resultado del ejercicio;
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2023 y su retribución;
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 23 de Octubre de 2023 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.

Maria Gabriela Álvarez Socia Administradora

B.O.3591

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A. **LII° Ejercicio.**

Santa Rosa, octubre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de dos mil veintitrés a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de

Auditoría Externa e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio económico n° 52 cerrado el 30 de junio de 2023.

2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.

6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).

B.O.3591

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Viernes 27 de Octubre de 2023 a las 12:00 Hs.
Av. San Martín 655 – Santa Rosa

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2022/2023.

2. Renovación de Autoridades.

a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.

b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.

c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.

d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.

3. Tratamiento Art. 19.-

4. Fijación Cuota Social.

5. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 09:00 a 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 – Nro. 735 de la localidad de General Pico. En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, se citará en segunda

convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.
Dr. Mariano Carluccio Secretario General - Dr. Martín Morante Presidente.

B.O.3591

**BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE
AVELLANEDA**

Realicó, octubre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 26 de Octubre de 2023 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
 - Lectura y consideración de la Memoria perteneciente al ejercicio cerrado al 30/06/23.
 - Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/23.
 - Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/23.
 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato, conforme integración dispuesta por reforma estatutaria, cuyos cargos resultan: Presidente; Secretario; Tesorero; uno (1) vocal suplente y dos (2) Revisores de Cuentas titulares.
- Transcurrida media después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3591

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
ARMANDO PARODI**

Santa Rosa, octubre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sr. Asociado/a en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26° del Estatuto Institucional, la "Asociación Simple Cooperadora Armando Parodi, convoca a Usted a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de Octubre de 2023 a las 20,00 hs. en el local del Club Agrario Argentino con domicilio en Avenida San Martín a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 30 de Junio de 2023.
- 4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 6- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
- 7- Fijar monto de cuota social a partir del 1 de Enero de 2024.

NOTA: Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. (Artículo 31*).

B.O.3591

BIBLIOTECA POPULAR OLGA OROZCO

Catrilo, octubre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Olga Orozco de la localidad de Catrilo, comunica que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 26 de octubre del año 2023, a las dieciocho horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Orden del día;
- 2- Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 3- Lectura de la memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2022.
- 4- Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2022.
- 5- Determinación de la Cuota Social.
- 6- Renovación total de la Comisión Directiva por termino de mandato;

La Comisión Directiva
B.O. 3591

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA**

**PERSONERIA JURIDICA N° 1706- EJERCICIO
COMPRENDIDO ENTRE 1° DE JULIO DE 2022 Y
EL 30 DE JUNIO DE 2023**

Macachín, octubre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.
3. Renovación del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas según establece el Estatuto de la Institución

La Comisión Directiva
B.O. 3591

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
POLICIAL DE GUATRACHE DR. RALLI CARLOS
IRIBERTO
MATRICULA 10-103-VII-2**

Guatraché, octubre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 28 de octubre de 2023 a las 19 hs. en su Sede Social sita en Sarmiento N° 62 de Guatraché a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Causales de llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2022.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de

Efectivo, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

5- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3591

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO
PERSONERIA JURIDICA N° 841**

Alta Italia, octubre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en el Centro de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho en la Calle San Martin N° 353 el día 28 de octubre de 2023, a las 17hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideracion de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos de los Ejercicios N° 35 correspondiente desde el 1/01/2022 al 31/12/2022. Análisis y Aprobación de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Ejercicio
- 2- Renovación total de Autoridades: Presidente, Tesorero, Secretario, 2° y 4° Vocal Titular, 1° y 3° Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular
- 3- Designación de 2(dos) socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados presentes, si transcurriera 1 hora de la fijada en la Convocatoria y no hubiera ese número, la Asamblea podrá realizarse con los presentes. –

La Comisión Directiva
B.O. 3591

**ASOCIACION DE TURISMO CINEGETICO,
CONSERVACIONISMO Y CRIADORES DE FAUNA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2023

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "ASOCIACION DE TURISMO CINEGETICO, CONSERVACIONISMO Y CRIADORES DE FAUNA DE LA PAMPA", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 12 de octubre de 2023 a las 18.00 horas, sito en Hotel La Campiña, Ruta 5 Km 604 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2022.
3. Consideración de Cuotas Sociales.
4. Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.

A: De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3591

ASOCIACION CIVIL HUELLAS

Guatraché, octubre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución: la Comisión Directiva de la Asociación Huellas, convoca a sus miembros para el día 29 de octubre de 2023 a las 19.30 horas a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de nuestra localidad, cito en calle Avellaneda N° 110, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Consideración de la memoria, Balance General e informe del revisor de cuentas por los ejercicios con cierre de ejercicio el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022.-
- 3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.-
- 4- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

5- Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3591

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL OESTE

Santa Isabel, octubre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación de Artesanos del Oeste" con domicilio en la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 2023 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Ruta Nacional N°143 al 500, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2022.-
- 4º) Determinación del valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3591

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PAMPEANOS

CEPAM

Matrícula N° 2325

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, octubre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023 a las 17:00 hs en el edificio de la sede social sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 560 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

3- Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3591

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DRECHOS HUMANOS

Res. N° 446 -5-10-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción “D”, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, Rama Administrativa, de las Leyes N° 643 y N° 2871, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 4320/23 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

SCHANTON, Leandro José (Categoría 1)
ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
CORTEZ, Cristian Sebastián (Categoría 1)

SUPLENTE:

DACAL, Carlos Jorge Luis (Categoría 1)
GARCÍA ANCÍN, Fernando Ariel (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de noviembre de 2023 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 26 de octubre de 2023.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Título de Abogado.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Asesoramiento jurídico.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 2
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICION

- Derecho Constitucional. Constitución Provincial.
- Ley N° 507 y sus modificatorias.
- Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Genero

para las personas que integran los tres poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.

- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Ley N° 3114
- Ley Nacional N° 24240 de Defensa del Consumidor.
- Ley N° 3135.
- Ley N° 2600 y sus modificatorias.
- Ley N° 2574.
- Decreto N° 237/20 y modificatorios.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: El día 26 de octubre de 2023, en el Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 14 de noviembre de 2023 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 212 -29-9-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y Ley N° 2871 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4- Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción “Y”, Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura, debiendo acreditar la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 3385, para cubrir un cargo que se detallan como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Ley N° 643 y Ley N° 2871-inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N°4321/23, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

BADER, Walter René (Categoría 1)
ACIZZA Mercedes Natalia (Categoría 2)
DATO Francisco Angel (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

BARIDON, Daniela (Categoría 1)
GIMENEZ Maria Elena (Categoría 1)
VILLALVA, Leonardo (Categoría 1)

ASISTENTE DESIGNADO PARA LA PRACTICA

Mario Germán Schaab; Operador de sonido.-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de noviembre de 2023 a la 7:30 hora y que se determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día de 24 de octubre de 2023.

ANEXO I

1.- CARGO:

- a) Categorías:4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: uno (1).
- c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Sonidista en dependencias de la Secretaria de Cultura

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Secretaria de Cultura.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa vinculados a temática manejo de sonido 0 a 2
- c) Capacitación obtenida vinculadas a sonido 0 a 1
- d) Foja de servicios 0 a 3
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N°3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatoria

TEMAS GENERALES

- Principios Básicos del Sonido.
- Manejo en general de Consola Soundcraft Expression 3 y sus principales características.
- Técnicas Microfoneo.
- Características y lectura de un Rider Técnico.
- Decibel: Definición y tipos que existe

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: El día 24 de octubre de 2023, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha y hora de evaluación: 14 de noviembre de 2023 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Capacitación “Ricardo Nervi” Centro Cultural “MEDASUR”.

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVA

Res. N° 716 -3-10-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, que revisten en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “S”, Unidad de Organización 01: “Fiscalía de Investigaciones Administrativas”, en el Despacho de este organismo.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 3988/23, siempre que no

hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular para conocimiento de los agentes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- GARRO, MIGUEL ANGEL (Categoría 1)
- BERDASCO, PATRICIA (Categoría 1)
- CASTRO, FERNANDO (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- BADER, WALTER RENE (Categoría 1)
- SCARFO, MARIA EVANGELINA (Categoría 1)
- AGUILERA, DIEGO RAUL (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 7 de noviembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 23 hasta el 25 de octubre de 2023 inclusive, en el Despacho de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “S – Fiscalía de Investigaciones Administrativas”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01: “Fiscalía de Investigaciones Administrativas”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisitos: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho Administrativo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

3.-LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la FIA.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa
- Capacitación obtenida
- Foja de servicios
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Constitución Provincial.
- Ley 1830 Orgánica de la FIA y Decreto Reglamentario 1283/2001
- Ley 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario 1684/79.
- Ley 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley 3289 sobre Simplificación e Innovación de la Administración Pública y Decreto 2431/20.
- Ley 3175 Ley Micaela (Adhesión) y Decreto Reglamentario 1674/20.
- Ley 3447 Ley Yolanda (Adhesión)
- Ley 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Decreto 310/23 Decreto de Montos de Contrataciones.
- Decreto 2422/22 Implementación del GDE
- Decreto Acuerdo 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales
- Resolución 30/04-FIA - “Reglamento Interno de la

Fiscalía de Investigaciones Administrativas”.

- Resolución 344/2007 sobre Lineamientos Éticos de la FIA
- Resolución 62/2017 sobre el Manual de Funciones de la FIA (y sus modificatorias Resolución 234/2017 y 718/2017)
- Resolución MCyM 083/22: Normativa Complementaria y Operativa para la Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica de La Pampa.
- Resolución MCyM 106/22: Normativa sobre cuando se consideran perfeccionadas y/o notificadas las Comunicaciones Oficiales en el Sistema GDE.
- Resolución 141/22: Guía de Trámite para la confección y sus calendarios de Actos Administrativos en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales.
- RESOL-2023-107-GLP-MCM: Puesta en funcionamiento en forma gradual del Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Aprobación del Manual Expediente Electrónico. Procedimiento de contingencia.
- DI-2023-7-E-GLP-SSM#MCM: Nomenclador de trámites – Relevamiento de procedimientos administrativos elaborado por el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- Resolución CG 219/18 sobre Sistema de Compras Directas Web.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Uso del GDE según el nomenclador de trámites
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 23 hasta el 25 de octubre de 2023 inclusive, en el Despacho de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de 8:30 a 12:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 07 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: En la Sala de Reuniones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sita en Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa-La Pampa.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 335 -3-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de

Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3)-Rama Administrativa en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas-Prosecretaría, a realizarse el día 24 de noviembre de 2023 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/10/2023 al 31/10/2023, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes de Rama Administrativa que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

FRANCO, Mauro Julián	(Categoría 1)
MONLENZUN, María Laura	(Categoría 3)
VERNA, Claudia Mónica	(Categoría 1)

SUPLENTE:

ABUD, María Graciela	(Categoría 1)
FERREYRA, Diego Martín	(Categoría 2)
SERVETTO BAEZ, Juan Diego	(Categoría 3)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|----------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante en el sector público. | 0 a 2,00 |
| b) Título o certificado de estudio y/o capacitación obtenida relacionada con el cargo. | 0 a 2,50 |
| b.I) Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según avance de la carrera | 0 a 1,50 |
| b.II) Cursos de capacitación relacionados con el cargo | 0 a 1 |
| c) Foja de servicios y trayectoria. | 0 a 1,50 |
| c.I) Foja de servicios (según legajo) | 0 a 1 |
| c.II) Valoración positiva de la Jefatura | 0 a 0,50 |
| d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31 de diciembre de 2022. | 0 a 2 |
| (Otogándole el máximo de 2 puntos al postulante que mayor antigüedad certifique, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la antigüedad que certifiquen.) | |
| e) Desempeño efectivo en el sector a concursar | 0 a 2 |
| (Otogándole el máximo de 2 puntos al/la postulante que certifique mayor cantidad de años de desempeño efectivo en el sector, prorrateando el puntaje en el resto de los/las postulante de acuerdo a la cantidad de años de desempeño efectivo en el sector que certifiquen.) | |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.
- Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).
- Ley N° 643 y sus modificatorias.
- Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar).

g) Título I de la Ley N° 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/10/2023

FECHA DE CIERRE: 31/10/2023

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 24/11/2023 **HORA:** 8,30 Hs. a 13.15 Hs.

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 441 -3-10-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 173/23 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 646/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla

en el mismo.

ANEXO

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643 - Departamento de Suelos de la Dirección de Agricultura- Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de la Producción, con sede en la localidad de General Pico.

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ALZAMOR, BRUNO	9,60	5,00	14,60

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Agricultura, convocado por Resolución N° 173/23 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
ALZAMORA, Bruno	32.863.850	7	1	7487